



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/001/2023

**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA
DE ESTACIONES, TERMINALES DE
LOS CORREDORES Y OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE
METROBÚS**

FEBRERO 2023



ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 2.1 LICITANTES
- 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
- 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
- 2.5 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
- 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 2.7 DICTAMEN
- 2.8 FALLO
- 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN
- 2.10 FIRMA DEL CONTRATO
- 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S)
- 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

7. SERVICIOS A LICITAR.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE.

9. EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHAS DE PAGO.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS.

- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 14.3 GARANTÍAS

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.
20. LA MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO.
21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.
22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.
24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES.

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO 8.- RELACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA.

ANEXO 9.- FORMATO DE ASISTENCIA PARA LIMPIEZA GENERAL.

ANEXO 10.- FORMATO DE ASISTENCIA PARA LIMPIEZA PROFUNDA.



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Accesorios y muebles sanitarios	Tienen la finalidad de dar servicio de manera accesible para los servicios sanitarios. Cuentan con elementos de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad (tubos, espejo, lavabo y WC).
Bancas metálicas	Elemento en estación que sirve para el usuario mientras espera sentado para abordar una unidad.
Barandal pasamanos	Elemento estructural metálico que sirve de guía hacia la entrada y/o salida de la estación.
Bolardos de confinamiento peatonal	Estructuras de acero cubiertas de plástico amarillo o negro sujetas al piso, para proteger la zona peatonal, evitando que los vehículos accedan a las zonas de espera para cruce seguro de los usuarios. Se colocan alineados delimitando una zona en específico.
Cortinas metálicas	Cortinas metálicas para cierre de estación cuando ésta se encuentra fuera de servicio, en zona de ascenso y descenso al autobús.
Dispositivos para personas con discapacidad	Elementos de apoyo para que las personas con discapacidad se auxilien para el uso de la estación y del servicio.
Elementos de confinamiento	Tiene la función de señalar y delimitar de manera segura la circulación de los autobuses del sistema, segregándola de la circulación de vehículos en los carriles adyacentes, compuestos de plástico amarillo.
Elevadores	Estructura metálica, vertical, con puertas eléctricas de seguridad para moverse entre los niveles de la estación como servicio para personas con discapacidad.
Encauzadores	Elementos estructurales metálicas que delimitan y protegen la circulación de los usuarios en la zona de rampa.
Equipo de recaudo	Conjunto de equipos que tienen la función de controlar los accesos y salidas de la estación y prestar el servicio a los usuarios para la compra y recarga de las tarjetas para el ingreso y uso del servicio al interior de la estación.
Escaleras eléctricas	Escalera inclinada, con estructura metálica cuyos escalones se mueven hacia arriba o hacia abajo como servicio para personas con discapacidad.
Estructura	Conjunto de elementos horizontales y verticales entrelazados entre sí, que de forma constructiva están destinados a soportar la cubierta de la estación.
Guarnición y banquetas	Estructura baja que tiene la función de proteger de forma perimetral, la base del señalamiento tipo estela.
Guía táctil	Pieza de señalización en piso con relieves en forma lineal, cuya textura y color de contraste indica la ruta táctil para orientación en el desplazamiento de las personas con discapacidad visual (con el apoyo de bastón), desde la zona de rampa de acceso a la estación, hasta la zona de puertas de ascenso al autobús.
Judays	Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Línea de seguridad	Elemento a nivel de piso, que sirve de guarnición constructiva que divide el material de rodamiento vehicular con el material en piso de la zona de espera para cruce peatonal, con textura y color de contraste para personas con discapacidad visual.
Mampara de cristal	Elemento de cerramiento perimetral de la estación, que tiene la función de delimitar el espacio al interior de la plataforma compuesto de cristal.
Mampara metálica	Elemento de cerramiento perimetral de la estación, que tiene la función de delimitar el espacio al interior de la plataforma compuesto de metal.
Metrobús	El Organismo Público Descentralizado creado por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de marzo de 2005.
Muro deflector.	Elemento que forma parte de la cimentación del andén de la plataforma de la estación. Su estructura sólida y con características de contención, protege la circulación y estancia de los usuarios. Este muro delimita y protege también el espacio en el bajo



	andén.
Nariz de andén.	Borde estructural sobre los muros deflectores de la plataforma, sirve de transición y aproximación en piso para la circulación de los usuarios entre el autobús y la plataforma de la estación, así como para la protección del espejo retrovisor del autobús. Reduce la distancia a nivel de piso entre el interior del autobús y la plataforma.
Nariz de rampa y muro deflector	Elemento que forma parte de la cimentación de la rampa, su estructura sólida y con características de contención, protege la circulación de los usuarios.
Pieza de puntos cambio direccional	Pieza de señalización en piso con relieves en forma de botón circular, cuya textura y color de contraste indica la advertencia de un cambio de trayectoria o un alto en el desplazamiento de las personas con discapacidad visual.
Piso de recinto	Material de recubrimiento en piso sobre el cual transitan los usuarios que hacen uso de la estación.
Portón de acceso	Puerta principal para cierre de la estación cuando ésta se encuentra fuera de servicio.
Puertas de cuartos en módulo de servicio	Puertas para cierre de los cuartos de servicio y sanitarios en el área de módulos de servicio.
Puertas de servicio	Puertas para cierre de estación cuando ésta se encuentra fuera de servicio, en zona de ascenso y descenso al autobús.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Señalética interior y exterior	Conjunto de señalamientos visual informativo en el interior de la estación, para facilitar el uso y estancia de los usuarios dentro del servicio.
Techumbre	Cierre superior que sirve para proteger a los usuarios en el interior de la estación, de los factores climáticos.
Tubo cubre mamparas	Elemento al interior de la estación que sirve como protección a mamparas de cristal.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **METROBÚS/LPN/001/2023** para la contratación del Servicio Integral de Limpieza General y Limpieza Profunda de Estaciones, Terminales de los Corredores y Oficinas Administrativas de Metrobús.

Para mantener las instalaciones en buenas condiciones de conservación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, se requiere contar con un servicio integral de limpieza, continuo y de calidad. Para ello, se han definido 2 tipos de servicios: servicios integrales de limpieza general y servicios integrales de limpieza profunda.

Los servicios integrales de limpieza general, se refieren principalmente a las actividades de remoción de suciedad y materia orgánica e inorgánica, realizadas de manera rutinaria y cada vez que lo requiera Metrobús, en las estaciones y terminales del Sistema de Corredores de Metrobús, y que tienen como finalidad mantener en buen estado de limpieza, las instalaciones y contribuir a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros con calidad al usuario, incluyendo una buena imagen de la infraestructura y el servicio. La limpieza general en oficinas administrativas del Organismo, tienen como finalidad mantener las instalaciones en donde se encuentra el personal realizando labores de gabinete, limpias y en buen estado para trabajadores y visitantes.

Los servicios integrales de limpieza profunda, consideran el conjunto de actividades específicas de remoción física de suciedad y materia orgánica e inorgánica en estaciones y terminales del Sistema de Corredores de Metrobús, que se lleva a cabo en todas las áreas y superficies de dichas instalaciones, incluyendo aquellas de difícil acceso que, por su ubicación, altura, característica o material, requieren la utilización de equipo de protección personal y herramientas especializadas para ser llevadas a cabo. Tienen como uno de



sus principales objetivos, contribuir a la conservación y mantenimiento de largo plazo de la infraestructura. Por sus características, debe realizarse cuando el servicio se encuentra suspendido para brindar mayor seguridad al personal que las realiza y no generar interrupciones o afectaciones al servicio de transporte de pasajeros.

Asimismo, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2023 se realizará la Licitación de los servicios integrales de Limpieza General y Limpieza Profunda de las estaciones y terminales de los corredores del Metrobús y Oficinas Administrativas, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos abiertos.

El Servicio Integral de Limpieza General, es considerado un servicio integral, ya que requiere de varios elementos simultáneos para su realización: personal e insumos y material de limpieza y frecuencia de realización dentro de un espacio y tiempo determinados durante la prestación del servicio de transporte público a los usuarios. Se realiza en áreas al alcance del personal, con la vestimenta propia que identifique a la empresa prestadora del servicio y sin la utilización de herramientas especializadas.

El Servicio Integral de Limpieza Profunda es considerado un servicio integral, ya que requiere de varios elementos simultáneos para su realización: personal e insumos y material de limpieza especializados conforme a la frecuencia establecida por el Organismo. La presente Licitación considera un esquema en el cual los Licitantes interesados deberán presentar un monto para la prestación del servicio integral de Limpieza y otro para la realización de la Limpieza Profunda contempladas en el presente documento.

Las especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios integrales solicitados se encuentran definidos en el ANEXO 1 de estas bases de licitación. Dichas especificaciones han sido definidas conforme a las necesidades operativas del Organismo y a fin de brindar adecuado soporte a la prestación de los servicios de transporte de pasajeros poniendo al usuario en el centro de las acciones de Metrobús.

El servicio integral de limpieza general deberá realizarse en las áreas y equipos que se encuentren en el interior de las estaciones y terminales, así como en las áreas de encauzamiento, sanitarios, elevadores y escaleras en aquellas estaciones que cuenten con ellos. El servicio integral de limpieza profunda se realizará en un horario de las 12:30 horas a las 04:25 horas (como máximo), para cada estación y terminal a petición expresa de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús, como área administradora y supervisora del servicio, quien definirá la periodicidad en la realización de los trabajos. Las generalidades respecto de la Licitación pública No. **METROBÚS/LPN/001/2023** para el Servicio Integral de Limpieza General y Limpieza Profunda de Estaciones, Terminales de los Corredores y Oficinas Administrativas de Metrobús son:

2.1 Licitantes

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuente con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos. Aunado a lo anterior, los Licitantes deberán acreditar que su objeto social se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

El Licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el prestador del servicio utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.2 Costo de las Bases de la Licitación

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido IVA. y podrán ser adquiridas los días **07, 08 y 09 de febrero de 2023 de las 10:00 a 16:00 horas**, en la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Hamburgo 213, piso 17, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán exhibir el comprobante de pago expedido por la institución bancaria, y contra la exhibición del referido comprobante la JUD de Compras y Control de Materiales les



hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original para obtener el recibo que deberá agregar al sobre único que contiene la propuesta de cada participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet: www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante, se reitera que los Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, deberán de cubrir el costo y los requisitos señalados en las presentes Bases.

2.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente foliados, identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6 y 14 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas con participación conjunta por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación pública que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.4 Visita a las instalaciones de la Convocante

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el **10 de febrero de 2023** a las **13:00 horas** en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicadas en Hamburgo 213, piso 17, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Lo anterior con el propósito de que los Licitantes se encuentren en posibilidad de conocer las áreas donde proporcionará el servicio y obtener la constancia correspondiente, expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios. La citada constancia será obligatoria y es requisito indispensable en el sobre cerrado, porque derivado de la misma los Licitantes podrán elaborar su propuesta técnica y económica.

2.5 Junta de aclaraciones a las Bases

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico mquintals@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx y ablasy@metrobus.cdmx.gob.mx; mismas que se recibirán a partir del día 07 de febrero y hasta las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2023.



La Junta de Aclaraciones a las Bases se celebrará el día **13 de febrero de 2023 a las 13:00** horas en la sala de juntas ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 17, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en un horario de 10:00 a las 18:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.6 Acto de presentación y apertura de propuestas

Este acto se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 17, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, iniciado el acto no se permitirá el acceso a los participantes que lleguen posterior a la hora de inicio; en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisandose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechando la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley, **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán por la JUD de Compras y Control de Materiales y el área técnica y solicitante de los servicios de conformidad con el Manual Administrativo de Metrobús

2.7 Dictamen



En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.8 Fallo

El fallo se realizará el **17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas** en la sala de juntas, ubicada en Calle Hamburgo 213, piso 17, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen señalado previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. Formato para presentar precios más bajos**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en dos rondas como mínimo y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado, aun cuando sólo fuere un licitante.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases.

La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, si como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará una ronda de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo, estuviera presente el o los Licitantes ganadores, éstos quedarán automáticamente notificados del resultado.
- En caso de que el o los Licitantes ganadores no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de escrito o correo electrónico, donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no deberá rebasar el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.



2.9 Declarar Desierta la Licitación.

La Convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.10.1 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante que resulte ganador. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO**, mismo que se adecuará conforme a los servicios de la presente licitación y será revisado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a las 18:00 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al prestador del servicio.

Además de los documentos requeridos en el apartado. **6. Requisitos Legales y Administrativos que Deberán Cumplir los Participantes**, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

2.11 Convenio(s) Modificadorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, METROBÚS, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el prestador del servicio, a través de oficio el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.12 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.



- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley.

2.13 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.14 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del Licitante ganador, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4 CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/001/2023

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	07 de febrero de 2023.
Venta de Bases	Del 07 al 09 de febrero de 2023, en un horario de 10:00 a 16:00 horas. Fecha límite para adquirir Bases: 09 de febrero de 2023.
Visita a las instalaciones de la Convocante	10 de febrero de 2023, en punto de las 13:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases	13 de febrero de 2023, en punto de las 13:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	14 de febrero de 2023, en punto de las 10:00 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	17 de febrero de 2023, en punto de las 12:00 horas



Inicio y conclusión de la prestación del servicio

Del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

5 IDIOMA EN QUE SE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación, los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/001/2023.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el SAT, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- f) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2021 y provisionales del ejercicio 2022, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- g) Registro ante el IMSS, carátulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2022, es decir de enero a diciembre del ejercicio 2022, documentos en los que el Licitante deberá demostrar que al menos en los bimestres 4° y 5° del año 2022, tiene registrados ante el IMSS el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando la:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva,



emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- h)** Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, vigente al momento de la presentación de su oferta. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i)** Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- j)** Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- k)** Currículo del Licitante de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:
- Relación de contratos efectuados durante el año inmediato anterior a la fecha de este procedimiento
 - Objeto del contrato
 - Vigencia
 - Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, donde cuando menos uno sea de servicios y condiciones similares a los servicios solicitados y con una vigencia mínima de 6 meses.

- l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.
- m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmada por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- n)** Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o)** Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En todos los casos, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- p)** Escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q)** Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios,



directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. Lic. María del Rosario Castro Escorcía, Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Lic. Antonio de Blas Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese si la razón social se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- s) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que la empresa que representa por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- t) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- u) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- v) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de



inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el SAT que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

Los licitantes deberán presentar en Original y copia simple para cotejo el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la ley federal del trabajo, vigente y a nombre del licitante.

7 SERVICIOS A LICITAR

La convocante requiere llevar a cabo la contratación abierta de Servicio Integrales de Limpieza General y Limpieza Profunda de Estaciones y Terminales del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, así como Limpieza General en sus Inmuebles Administrativos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo siguiente:

Línea	Estaciones y terminales
Línea 1. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Insurgentes (Indios Verdes - El Caminero), Buenavista 2 y Oficinas Administrativas Centrales	50
Línea 2. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Eje 4 sur (Tacubaya - Tepalcates) y Oficinas Administrativas de Tepalcates.	37
Línea 3. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Eje 1 Poniente (Tenayuca – Pueblo Santa Cruz Atoyac); Buenavista 3 y Buenavista 4 de la Línea 4 Metrobús Centro Histórico.	39
Línea 5. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Eje 3 Oriente (Río de los Remedios - Preparatoria 1), estación San Lázaro, Pantitlán, Calle 6 y Alameda oriente de la Línea 4 Metrobús Centro Histórico (Buenavista, San Lázaro-AICM-Pantitlán) y estaciones Campo Marte, Auditorio, Hidalgo, Hospital Infantil La Villa e Indios Verdes de la Línea 7 Metrobús Reforma (Indios Verdes-Campo Marte) y Oficinas en Módulo 20.	56
Línea 6. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Eje 5 Norte (El Rosario - Villa de Aragón) y Oficinas Administrativas El Rosario	38
Línea 7. Estaciones y Terminales del Corredor Metrobús Insurgentes (Indios Verdes – Campo Marte).	59
Estaciones, Terminales, Parabuses y Oficinas administrativa y Centrales de Metrobús.	279

8 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE.

Con fundamento en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los licitantes que la contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se hará por la partida única al 100%, al participante que oferte las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad y demás circunstancias pertinentes para la Convocante.

La Convocante no aceptará propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes deberán presentar sus propuestas de forma individual.

9 EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Conforme al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el instrumento jurídico que se suscriba como resultado del



presente proceso licitatorio será a través de un contrato abierto que contemplarán un monto mínimo y máximo de servicios integrales de limpieza general y limpieza profunda solicitados, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

Las cantidades mínimas y máximas de personal para la prestación del servicio integral de limpieza general se encuentran determinadas considerando las características de las estaciones y, en su caso, casos fortuitos o fuerza mayor o acontecimientos que generen una variación en el personal requerido por estación o línea.

La convocante no está obligada a ejercer la cantidad máxima de limpiezas profundas, ya que estas dependerán de la necesidad del servicio, mismas que serán autorizadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

Las estaciones especiales se definieron bajo los criterios de tamaño, características, ubicación y/o afluencia, determinando a su vez la frecuencia de limpiezas profundas necesarias.

Para la presentación de las propuestas los interesados en participar en la Licitación deben considerar el personal mínimo o máximo contemplado en el Anexo 1. Metrobús determinó dichas cantidades con base en la experiencia en la administración de los contratos anteriores y necesidades operación.

La vigencia del contrato no excederá del ejercicio fiscal 2023 ni de su presupuesto disponible.

10 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán con la periodicidad y en los lugares previstos en el **ANEXO 1, a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023**. El personal autorizado por los Licitantes que hubieren resultado ganadores deberá supervisar los trabajos objeto de la Licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, al personal que para esos efectos se hubiere designado, así como los cambios que realice en la designación. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el Anexo 1.

11 PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con el Licitante ganador contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de los servicios descritos en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que el Licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de los servicios incumplidos calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que la empresa ganadora se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Distrito Federal. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Convocante aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** de estas bases.

12 CONDICIONES DE PRECIO Y FECHAS DE PAGO

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y



mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la vigencia del contrato.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios integrales se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% de los servicios efectivamente devengados y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

13 LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

Se informa a los Licitantes, que No se entregarán anticipos.

14 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

14.1 PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación, los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/001/2023.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el SAT, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- f) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2021 y provisionales del ejercicio 2022, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- g) Registro ante el IMSS, carátulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2022, es decir de enero a diciembre del ejercicio 2022, documentos en los que el Licitante deberá demostrar que al menos en los bimestres 4° y 5° del año 2022, tiene registrados ante el IMSS el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y



que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando la:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de administración Tributaria (SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

h) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, vigente al momento de la presentación de su oferta. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i)** Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- j)** Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- k)** Currículo del Licitante de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:
- a. Relación de contratos efectuados durante el año inmediato anterior a la fecha de este procedimiento
 - b. Objeto del contrato
 - c. Vigencia
 - d. Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - e. Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de al menos dos contratos de servicios compulsables con el presente anexo, donde cuando menos uno sea de servicios y condiciones similares a los servicios solicitados y con una vigencia mínima de 12 meses. Complementando su propuesta, deberá integrar tres contratos adicionales que el licitante considere más representativos.

- l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.
- m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmada por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- n)** Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o)** Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En todos los casos, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



- p) Escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q) Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. Lic. María del Rosario Castro Escorcia, Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Lic. Antonio de Blas Vázquez, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal, en donde exprese si la razón social se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- s) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que la empresa que representa por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- t) Carta debidamente firmada por el Representante Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- u) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida



forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- v) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el SAT que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

Los licitantes deberán presentar en Original y copia simple para cotejo el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la ley federal del trabajo, vigente y a nombre del licitante.

14.1 PROPUESTA TÉCNICA

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con copia al Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.

Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

- a) La descripción del servicio ofertado en papel membretado de la empresa, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de estas Bases, indicando la marca, los materiales, maquinaria y equipo a utilizar en la limpieza general y profunda de las líneas señaladas en el punto número 7 de estas Bases de Licitación
- b) Presentar el horario de alimentación del personal de cada turno desglosado por estación, considerando que no podrá exceder de las 9 a las 11 hrs. para el turno matutino y de las 17 a las 19 horas para el turno vespertino intercalando los horarios.
- c) Presentar la documentación solicitada en el Anexo 1 de las Bases de Licitación.
- d) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación que se ajustará a las actividades indicadas en el Anexo 1.
- e) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su aceptación a la frecuencia de los servicios integrales de limpieza general y profunda de las líneas establecidas en Anexo 1 de estas Bases.
- f) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste en una relación detallada la cantidad mensual de los equipos, material, encerres, utensilios o productos que suministrarán para la prestación de servicios, los cuales deberán ser de probada calidad, debiendo citar la marca y presentación de los mismos.



- g) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a proporcionar el equipo de comunicación adecuado para atender y cumplir debidamente con las obligaciones derivadas de estas Bases y del contrato que se formalice, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación y Anexo 1.
- h) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que todos los gastos de insumos, maquinaria, equipos y herramientas y utensilios considerados en el Anexo 8 de las presentes Bases, así como los adicionales que el prestador del servicio llegue a utilizar para cumplir con los trabajos, objeto del servicio que nos ocupa, corren por su cuenta, por lo que no tendrá derecho de reclamar al Organismo ningún pago adicional por este concepto.
- i) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste su conformidad de que la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, pueda en todo momento supervisar, los servicios que proporcione el prestador del servicio, con el objeto de verificar el cumplimiento y la calidad de los servicios solicitados.
- j) Los participantes presentarán escrito debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifestará “Bajo Protesta de Decir Verdad” que en caso de resultar ganador presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en original y copia para su cotejo, póliza de seguro por la responsabilidad civil y daños a terceros en que se pudiera incurrir con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación por el 15% sobre el monto total del contrato que se establezca para la prestación del servicio.
- k) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que por ningún motivo podrá contratar o subcontratar los servicios objeto de esta Licitación.
- l) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste que los insumos, materiales y sustancias a utilizar en la prestación de los servicios, serán los de menor impacto ambiental, 100% biodegradables, repelentes y de desalojo y no atentan contra la salud del personal.
- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que declare que cuenta con capacidad, equipo, herramienta, recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios solicitados.
- n) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuenta con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio solicitado.
- o) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que es el único responsable en caso de que se infrinjan derechos, patentes, o marcas relacionadas con la prestación de servicios objeto de esta Licitación.
- p) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que se obliga a cumplir cabalmente con lo solicitado en el punto denominado “Especificaciones, cantidades y condiciones de los Servicios Integrales” del Anexo 1 de las Bases.
- q) Presentar muestra y original con copia de 5 análisis de biodegradabilidad y reto microbiano de los productos que se señalan a continuación, (o a los cuales les resulte aplicable lo previo, según sea el caso), mismos que no podrán tener fecha superior a 15 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas de conformidad con lo establecido en estas bases:

MUESTRA	DOCUMENTAL ADJUNTA
Desengrasante	Certificados de biodegradabilidad y reto microbiano, según aplique al producto, así como, ficha técnica y/u hoja de seguridad de los productos a nombre del fabricante, debiendo ser marca registrada con su respectivo documento que lo acredite.
Hipoclorito al 6%	
Jabón líquido para limpieza	
Limpiador multiusos	
Jabón líquido para manos	

Las muestras deberán ser entregadas en el domicilio de la convocante en un horario de 9:00 a 11:00 horas un día previo a la Primera Etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas, establecido en el numeral 4. Calendario de eventos de la



Licitación Pública Nacional No. METROBÚS/LPN/001/2023.

- r) Los Licitantes deberán presentar original y copia de la inspección ordinaria o extraordinaria de orientación y asesoría en materia de seguridad e higiene expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:
- NOM-002-STPS-2010 condiciones de seguridad -prevención y protección en los centros de trabajo.
 - NOM-006-STPS-2014 manejo almacenamiento de materiales, condiciones y procedimientos de seguridad.
 - NOM-009-STPS-2011 condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
 - NOM-010-STPS-2014 agentes químicos contaminantes del ambiente labora-reconocimiento, evaluación y control.
 - NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en centros de trabajo.
 - NOM-018-STPS-2015 sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
 - NOM-019-STPS-2011 constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
 - NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
 - Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación, NMX-R-025-CFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres, el licitante deberá de agregar en su propuesta técnica el certificado a nombre de su representada con el fin de constatar que la empresa cumple con la norma.
 - Norma Mexicana NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015), "Sistema de gestión de calidad-requisitos" en servicios de limpieza y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles, presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante
 - Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015, sistema de gestión ambiental; presentando original y copia de la última auditoría, con el propósito de asegurar que el servicio propuesto sea competente en calidad y precio para los intereses de la convocante.
- s) Certificado de sistema de gestión de la seguridad en el trabajo ISO 45001-2018 en original y copia, con el propósito de verificar que el servicio propuesto sea competente en calidad para la Convocante.
- t) A efecto de constatar que el personal con el que cuenta el licitante se encuentra capacitado en materia de seguridad en el trabajo y al cumplimiento vinculado a seguridad e higiene laboral, se deberá adjuntar en la propuesta técnica el certificados de al menos 20 elementos acreditados en las competencias EC0391.1 Verificación de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo y EC0397.1 Vigilancia del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, ambas por estar vinculadas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene y la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, del mismo modo, deberá presentar Certificados de al menos de 20 elementos de la plantilla propuesta en la competencia EC0330 Manejo de elementos de riesgo a la bioseguridad en espacios ocupacionales.
- u) Deberá contar por lo menos con un capacitador externo con su constancia DC-5, registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) donde se indique que está autorizado para brindar las siguientes capacitaciones:
- Seguridad e higiene industrial.
 - Residuos peligrosos, biológico infecciosos.
 - Sanitización, desinfección y aseo de sanitarios.
 - Desinfección y sanitización de áreas comunes y restringidas a base de cloro y germicidas.
 - Limpieza especializada.
 - Pulido y encerado de pisos.
 - Recolección y clasificación de la basura.
 - Manejo de materiales de limpieza.
 - Normativa operativa a empresas de limpieza.
 - Protección civil.
 - Generalidades de la NMX-R-025-SCFI-2015, igualdad laboral y equidad de género.
 - Curso básico de relaciones humanas.
 - Derechos humanos.



- Protocolos de emergencia.

Asimismo, deberá presentar cuando menos 100 constancias DC-3 emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS en los rubros precitados.

14.2 Propuesta económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa del representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) Las propuestas económicas deberán presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado del Licitante, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - Cotización del servicio integral de limpieza.
 - Descripción por líneas.
 - Datos generales de identificación.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
 - Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 - Que acepta la forma de pago establecida en el punto 12 de estas Bases.
- b) La presentación de sostenimiento de la propuesta que deberá contar con la Línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento.

14.3 Garantías

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo de los servicios materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular Uno 2019.

Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- 14.3.1 Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- 14.3.2 Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la Línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

A el Licitante ganador se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx

Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.



Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique a el Licitante ganador, éstos deberán presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular Uno 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

15 INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Por no contar con la constancia que acredite su asistencia a la visita de las instalaciones de acuerdo con el numeral 2.4 de las presentes bases.

17 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al o los participantes que hubieren ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a cada partida a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a la o las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de



precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

- c) Se realizará una ronda de mejora de precios entre las propuestas iguales para su desempate.

18 INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley en cita.

19 CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 33, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún Licitantes acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios a que refiere la partida única de esta Licitación.

20 LA MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO.

Los Licitantes **deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad**, de que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

21 MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

Los Licitantes **deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad**, que No se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos con las Demarcaciones Territoriales y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

22 SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. Lic. María del Rosario Castro Escorcía; Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Lic. Antonio de BLAS Vázquez. Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>

23 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del ofertado en su propuesta económica en un mínimo de dos rondas y hasta que se deje de presentar una oferta más baja, no importando que solo exista un licitante, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha mejora de propuesta se deberá presentar en el formato del ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de



representación de los Licitantes. La Convocante tiene la facultad de limitar el número de rondas con el objeto de no poner en riesgo la calidad o número de servicios.

24 PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII, 50 y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En este supuesto, el recurso de deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este.

Ciudad de México a 01 de febrero de 2023
Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.



ANEXO 1.

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "METROBÚS" REQUIERE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES SEÑALADOS EN ESTE ANEXO.

II. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

FECHA:	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
LUGAR:	OFICINAS, ESTACIONES, PARABUSES Y TERMINALES DE LOS DIVERSOS CORREDORES DE METROBÚS DETALLADAS DENTRO DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

- EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO COMO PARTIDA ÚNICA COMO SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AL PRESTADOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

III. ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO SERÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS (DEAF), A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (JUDAYS), LA CUAL SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TÉRMINOS	ESPECIFICACIÓN
ACCESORIOS Y MUEBLES SANITARIOS	TIENEN LA FINALIDAD DE DAR SERVICIO DE MANERA ACCESIBLE PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS. CUENTAN CON ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL USO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TUBOS, ESPEJO, LAVABO Y WC).
BANCAS METÁLICAS	ELEMENTO EN ESTACIÓN QUE SIRVE PARA EL USUARIO MIENTRAS ESPERA SENTADO PARA ABORDAR UNA UNIDAD.
BARANDAL PASAMANOS	ELEMENTO ESTRUCTURAL METÁLICO QUE SIRVE DE GUÍA HACIA LA ENTRADA Y/O SALIDA DE LA ESTACIÓN.
BOLARDOS DE CONFINAMIENTO PEATONAL	ESTRUCTURAS DE ACERO CUBIERTAS DE PLÁSTICO AMARILLO O NEGRO SUJETAS AL PISO, PARA PROTEGER LA ZONA PEATONAL, EVITANDO QUE LOS VEHÍCULOS ACCEDAN A LAS ZONAS DE ESPERA PARA CRUCE SEGURO DE LOS USUARIOS. SE COLOCAN ALINEADOS DELIMITANDO UNA ZONA EN ESPECÍFICO.
CORTINAS METÁLICAS	CORTINAS METÁLICAS PARA CIERRE DE ESTACIÓN CUANDO ESTA SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO, EN ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO AL AUTOBÚS.
DISPOSITIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ELEMENTOS DE APOYO PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE AUXILIE PARA EL USO DE LA ESTACIÓN Y DEL SERVICIO.
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO	TIENE LA FUNCIÓN DE SEÑALIZAR Y DELIMITAR DE MANERA SEGURA LA CIRCULACIÓN DE LOS AUTOBUSES DEL SISTEMA, SEGREGÁNDOLA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS CARRILES ADYACENTES, COMPUESTOS DE PLÁSTICO AMARILLO.
ELEVADORES	ESTRUCTURA METÁLICA, VERTICAL, CON PUERTAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD PARA MOVERSE ENTRE LOS NIVELES DE LA ESTACIÓN COMO SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
ENCAUZADORES	ELEMENTO ESTRUCTURAL METÁLICO QUE DELIMITAN Y PROTEGEN LA CIRCULACIÓN DE LOS



	USUARIOS EN LA ZONA DE RAMPA.
EQUIPO DE RECAUDO	CONJUNTO DE EQUIPOS QUE TIENEN LA FUNCIÓN DE CONTROLAR LOS ACCESOS Y SALIDAS DE LA ESTACIÓN Y PRESTAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS PARA LA COMPRA Y RECARGA DE LAS TARJETAS PARA EL INGRESO Y USO DEL SERVICIO AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN.
ESCALERAS ELÉCTRICAS	ESCALERA INCLINADA, CON ESTRUCTURA METÁLICA CUYOS ESCALONES SE MUEVEN HACIA ARRIBA O HACIA ABAJO COMO SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
ESTRUCTURA	CONJUNTO DE ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES ENTRELAZADOS ENTRE SÍ, QUE DE FORMA CONSTRUCTIVA ESTÁN DESTINADOS A SOPORTAR LA CUBIERTA DE LA ESTACIÓN.
GUARNICIÓN Y BANQUETAS	ESTRUCTURA BAJA QUE TIENE LA FUNCIÓN DE PROTEGER DE FORMA PERIMETRAL, LA BASE DEL SEÑALAMIENTO TIPO ESTELA.
GUÍA TÁCTIL	PIEZA DE SEÑALIZACIÓN EN PISO CON RELIEVES EN FORMA LINEAL, CUYA TEXTURA Y COLOR DE CONTRASTE INDICA LA RUTA TÁCTIL PARA ORIENTACIÓN EN EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CON EL APOYO DE BASTÓN), DESDE LA ZONA DE RAMPA DE ACCESO A LA ESTACIÓN, HASTA LA ZONA DE PUERTAS DE ASCENSO AL AUTOBÚS.
JUDAYS	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
LÍNEA DE SEGURIDAD	ELEMENTO A NIVEL DE PISO, QUE SIRVE DE GUARNICIÓN CONSTRUCTIVA QUE DIVIDE EL MATERIAL DE RODAMIENTO VEHICULAR CON EL MATERIAL EN PISO DE LA ZONA DE ESPERA PARA CRUCE PEATONAL, CON TEXTURA Y COLOR DE CONTRASTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.
MAMPARA DE CRISTAL	ELEMENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN, QUE TIENE LA FUNCIÓN DE DELIMITAR EL ESPACIO AL INTERIOR DE LA PLATAFORMA COMPUESTO DE CRISTAL.
MAMPARA METÁLICA	ELEMENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN, QUE TIENE LA FUNCIÓN DE DELIMITAR EL ESPACIO AL INTERIOR DE LA PLATAFORMA COMPUESTO DE METAL.
MURO DEFLECTOR.	ELEMENTO QUE FORMA PARTE DE LA CIMENTACIÓN DEL ANDÉN DE LA PLATAFORMA DE LA ESTACIÓN. SU ESTRUCTURA SÓLIDA Y CON CARACTERÍSTICAS DE CONTENCIÓN, PROTEGE LA CIRCULACIÓN Y ESTANCIA DE LOS USUARIOS. ESTE MURO DELIMITA Y PROTEGE TAMBIÉN EL ESPACIO EN EL BAJO ANDÉN.
NARIZ DE ANDÉN.	BORDE ESTRUCTURAL SOBRE LOS MUROS DEFLECTORES DE LA PLATAFORMA, SIRVE DE TRANSICIÓN Y APROXIMACIÓN EN PISO PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS ENTRE EL AUTOBÚS Y LA PLATAFORMA DE LA ESTACIÓN, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESPEJO RETROVISOR DEL AUTOBÚS. REDUCE LA DISTANCIA A NIVEL DE PISO ENTRE EL INTERIOR DEL AUTOBÚS Y LA PLATAFORMA.
NARIZ DE RAMPA Y MURO DEFLECTOR	ELEMENTO QUE FORMA PARTE DE LA CIMENTACIÓN DE LA RAMPA, SU ESTRUCTURA SÓLIDA Y CON CARACTERÍSTICAS DE CONTENCIÓN, PROTEGE LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS.
PARABÚS	ESTRUCTURA METÁLICA CON TECHO Y ASIENTOS
PIEZA DE PUNTOS CAMBIO DIRECCIONAL	PIEZA DE SEÑALIZACIÓN EN PISO CON RELIEVES EN FORMA DE BOTÓN CIRCULAR, CUYA TEXTURA Y COLOR DE CONTRASTE INDICA LA ADVERTENCIA DE UN CAMBIO DE TRAYECTORIA O UN ALTO EN EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.
PISO DE RECINTO	MATERIAL DE RECUBRIMIENTO EN PISO SOBRE EL CUAL TRANSITAN LOS USUARIOS QUE HACEN USO DE LA ESTACIÓN.
PORTÓN DE ACCESO	PUERTA PRINCIPAL PARA CIERRE DE LA ESTACIÓN CUANDO ESTA SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO.
PUERTAS DE CUARTOS EN MÓDULO DE SERVICIO	PUERTAS PARA CIERRE DE LOS CUARTOS DE SERVICIO Y SANITARIOS EN EL ÁREA DE MÓDULOS DE SERVICIO.
PUERTAS DE SERVICIO	PUERTAS PARA CIERRE DE ESTACIÓN CUANDO ESTA SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO, EN ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO AL AUTOBÚS.
SEÑALÉTICA INTERIOR Y EXTERIOR	CONJUNTO DE SEÑALAMIENTO VISUAL INFORMATIVO EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN, PARA FACILITAR EL USO Y ESTANCIA DE LOS USUARIOS DENTRO DEL SERVICIO.
TECHUMBRE	CIERRE SUPERIOR QUE SIRVE PARA PROTEGER A LOS USUARIOS EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN, DE LOS FACTORES CLIMÁTICOS.
TUBO CUBRE MAMPARAS	ELEMENTO AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN QUE SIRVE COMO PROTECCIÓN A MAMPARAS DE CRISTAL.



V. ALCANCE

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA SE EJECUTARÁN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OFICINAS, TERMINALES, ESTACIONES Y PARABUSES, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

LÍNEA	NÚMERO DE ESTACIONES, PARABUSES Y TERMINALES
LÍNEA 1. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS INSURGENTES (INDIOS VERDES - EL CAMINERO), BUENAVISTA 2 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES	50
LÍNEA 2. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 4 SUR (TACUBAYA - TEPALCATES) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TEPALCATES.	37
LÍNEA 3. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 1 PONIENTE (TENAYUCA – PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC); BUENAVISTA 3 Y BUENAVISTA 4 DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO.	39
LÍNEA 5. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS - PREPARATORIA 1), ESTACIÓN SAN LÁZARO, PANTITLÁN, CALLE 6 Y ALAMEDA ORIENTE DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO (BUENAVISTA, SAN LÁZARO-AICM-PANTITLÁN), Y OFICINAS EN MODULO 20.	56
LÍNEA 6. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 5 NORTE (EL ROSARIO - VILLA DE ARAGÓN) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EL ROSARIO	38
LÍNEA 7. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS REFORMA (INDIOS VERDES – CAMPO MARTE). 5 PLATAFORMAS: CAMPO MARTE, AUDITORIO, HIDALGO, HOSPITAL INFANTIL LA VILLA E INDIOS VERDES, Y 54 PARABUSES.	5
TOTAL	225 ESTACIONES/TERMINALES, 54 PARABUSES (VER LIMPIEZA PARABUS LÍNEA 7), OFICINAS Y OFICINAS CENTRALES DE METROBÚS.

DETALLE DE LAS ESTACIONES, TERMINALES, PARABUSES Y OFICINAS DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROBÚS:

LÍNEA 1. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR INSURGENTES (INDIOS VERDES - EL CAMINERO)

NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 1	INDIOS VERDES	1	2	0	0	SI
2	LÍNEA 1	DEPORTIVO 18 DE MARZO	0	0	0	0	NO
3	LÍNEA 1	EUZKARO	0	0	0	0	NO
4	LÍNEA 1	POTRERO	0	0	0	0	NO
5	LÍNEA 1	LA RAZA	0	0	0	0	NO
6	LÍNEA 1	CIRCUITO	0	0	0	0	NO
7	LÍNEA 1	SAN SIMÓN	0	0	0	0	NO
8	LÍNEA 1	MANUEL GONZÁLEZ	0	0	0	0	NO
9	LÍNEA 1	BUENAVISTA	0	0	0	0	NO
10	LÍNEA 1	BUENAVISTA II	0	2	0	0	SI
11	LÍNEA 1	EL CHOPO	0	0	0	0	NO
12	LÍNEA 1	REVOLUCIÓN	0	0	0	0	NO
13	LÍNEA 1	PLAZA DE LA REPÚBLICA	0	0	0	0	NO
14	LÍNEA 1	REFORMA	0	0	0	0	NO
15	LÍNEA 1	HAMBURGO	0	0	0	0	NO
16	LÍNEA 1	INSURGENTES	0	0	2	4	NO



NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
17	LÍNEA 1	DURANGO	0	0	0	0	NO
18	LÍNEA 1	ÁLVARO OBREGÓN	0	0	0	0	NO
19	LÍNEA 1	SONORA	0	0	0	0	NO
20	LÍNEA 1	CAMPECHE	0	0	0	0	NO
21	LÍNEA 1	CHILPANCINGO	0	0	0	0	NO
22	LÍNEA 1	NUEVO LEÓN	0	0	0	0	NO
23	LÍNEA 1	LA PIEDAD	0	0	0	0	NO
24	LÍNEA 1	POLIFÓRUM	0	0	0	0	NO
25	LÍNEA 1	NÁPOLES	0	0	0	0	NO
26	LÍNEA 1	COLONIA DEL VALLE	0	0	0	0	NO
27	LÍNEA 1	CIUDAD DE LOS DEPORTES	0	0	0	0	NO
28	LÍNEA 1	PARQUE HUNDIDO	0	0	0	0	NO
29	LÍNEA 1	FÉLIX CUEVAS 1	0	0	0	0	NO
30	LÍNEA 1	FÉLIX CUEVAS 2	0	1	0	0	NO
31	LÍNEA 1	RÍO CHURUBUSCO	0	0	0	0	NO
32	LÍNEA 1	TEATRO INSURGENTES	0	0	0	0	NO
33	LÍNEA 1	JOSÉ MARÍA VELASCO	0	0	0	0	NO
34	LÍNEA 1	FRANCIA	0	0	0	0	NO
35	LÍNEA 1	OLIVO	0	0	0	0	NO
36	LÍNEA 1	ALTAVISTA	0	0	0	0	NO
37	LÍNEA 1	BOMBILLA	0	0	0	0	NO
38	LÍNEA 1	DR. GÁLVEZ	0	0	0	0	NO
39	LÍNEA 1	DR. GÁLVEZ II	0	0	0	0	NO
40	LÍNEA 1	CIUDAD UNIVERSITARIA	0	1	0	0	SI
41	LÍNEA 1	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	0	2	0	0	SI
42	LÍNEA 1	PERISUR	0	0	2	0	SI
43	LÍNEA 1	VILLA OLÍMPICA	0	1	2	0	SI
44	LÍNEA 1	CORREGIDORA	0	0	2	0	SI
45	LÍNEA 1	AYUNTAMIENTO	0	1	0	0	SI
46	LÍNEA 1	FUENTES BROTTANTES	0	0	0	0	SI
47	LÍNEA 1	SANTA ÚRSULA	0	1	0	0	SI
48	LÍNEA 1	LA JOYA	0	0	0	0	NO
49	LÍNEA 1	EL CAMINERO	0	1	2	0	SI
50	LÍNEA 1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES	2	5	2	1	SI
TOTAL		50 ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS ADMIRATIVAS CENTRALES	3	17	12	5	11 SIN AGUA

LÍNEA 2. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR EJE 4 SUR (TEPALCATES - TACUBAYA)

NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 2	TACUBAYA	0	2	0	0	SI



NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
2	LÍNEA 2	ANTONIO MACEO	0	0	0	0	SI
3	LÍNEA 2	PARQUE LIRA	0	0	0	0	SI
4	LÍNEA 2	DE LA SALLÉ	0	1	0	0	SI
5	LÍNEA 2	PATRIOTISMO	0	0	0	0	SI
6	LÍNEA 2	ESCANDÓN	0	1	0	0	SI
7	LÍNEA 2	NUEVO LEÓN	0	0	0	0	NO
8	LÍNEA 2	VIADUCTO	0	1	0	0	SI
9	LÍNEA 2	AMORES	0	0	0	0	SI
10	LÍNEA 2	ETIOPÍA	0	1	0	0	SI
11	LÍNEA 2	DR. VÉRTIZ	0	0	0	0	SI
12	LÍNEA 2	CENTRO SCOP	0	1	0	0	SI
13	LÍNEA 2	ÁLAMOS	0	0	0	0	SI
14	LÍNEA 2	XOLA	0	1	0	0	SI
15	LÍNEA 2	LAS AMÉRICAS	0	0	0	0	SI
16	LÍNEA 2	ANDRÉS MOLINA	0	2	0	0	SI
17	LÍNEA 2	LA VIGA	0	2	0	0	SI
18	LÍNEA 2	COYUYA	0	1	0	0	SI
19	LÍNEA 2	METRO COYUYA	0	0	1	0	NO
20	LÍNEA 2	CANELA	0	2	0	0	SI
21	LÍNEA 2	TLACOTAL	0	1	0	0	SI
22	LÍNEA 2	GOMA	0	1	0	0	SI
23	LÍNEA 2	IZTACALCO	0	2	0	0	SI
24	LÍNEA 2	UPIICSA	0	2	0	0	SI
25	LÍNEA 2	EL RODEO	0	2	0	0	SI
26	LÍNEA 2	RÍO TECOLUTLA	0	2	0	0	SI
27	LÍNEA 2	RÍO MAYO	0	2	0	0	SI
28	LÍNEA 2	RÍO FRÍO	0	2	0	0	SI
29	LÍNEA 2	ROJO GÓMEZ	0	2	0	0	SI
30	LÍNEA 2	DEL MORAL	0	2	0	0	SI
31	LÍNEA 2	LEYES DE REFORMA	0	2	0	0	SI
32	LÍNEA 2	C. C. H. ORIENTE	0	2	0	0	SI
33	LÍNEA 2	CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	0	2	0	0	SI
34	LÍNEA 2	CANAL DE SAN JUAN	0	2	0	0	SI
35	LÍNEA 2	NICOLÁS BRAVO	0	2	0	0	SI
36	LÍNEA 2	GENERAL A. DE LEÓN	0	2	0	0	SI
37	LÍNEA 2	TEPalcates y Oficinas Administrativas	1	6	3	0	SI
TOTAL		37 ESTACIONES Y TERMINALES	1	49	4	0	1 SIN AGUA

LÍNEA 3. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR EJE 1 PONIENTE (TENAYUCA – PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC); ESTACIÓN BUENAVISTA IV DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO (BUENAVISTA-SAN LÁZARO-AEROPUERTO) Y OFICINAS CENTRALES.



NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 3	TENAYUCA	0	2	0	0	SI
2	LÍNEA 3	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	0	2	0	0	SI
3	LÍNEA 3	PROGRESO NACIONAL	0	2	0	0	SI
4	LÍNEA 3	TRES ANEGAS	0	2	0	0	SI
5	LÍNEA 3	JÚPITER	SI	2	0	0	SI
6	LÍNEA 3	LA PATERA	0	2	0	0	SI
7	LÍNEA 3	PONIENTE 146	0	2	0	0	SI
8	LÍNEA 3	MONTEVIDEO	0	2	0	0	SI
9	LÍNEA 3	PONIENTE 134	0	2	0	0	SI
10	LÍNEA 3	PONIENTE 128	0	2	0	0	SI
11	LÍNEA 3	MAGDALENA DE LAS SALINAS	0	2	0	0	SI
12	LÍNEA 3	COLTONGO	0	2	0	0	SI
13	LÍNEA 3	CUITLÁHUAC	0	2	0	0	SI
14	LÍNEA 3	HÉROES DE NACOZARI	0	2	0	0	SI
15	LÍNEA 3	HOSPITAL LA RAZA	0	2	0	0	SI
16	LÍNEA 3	LA RAZA	0	2	0	0	SI
17	LÍNEA 3	CIRCUITO	0	3	0	0	SI
18	LÍNEA 3	TOLNÁHUAC	0	2	0	0	SI
19	LÍNEA 3	TLATELOLCO	0	2	0	0	SI
20	LÍNEA 3	RICARDO FLORES MAGÓN	0	2	0	0	SI
21	LÍNEA 3	BUENAVISTA III	0	2	0	0	SI
22	LÍNEA 3	GUERRERO	0	1	0	0	SI
23	LÍNEA 3	MINA	0	2	0	0	SI
24	LÍNEA 3	HIDALGO	0	0	0	0	NO
25	LÍNEA 3	JUÁREZ	0	0	0	0	NO
26	LÍNEA 3	BALDERAS	0	2	0	0	SI
27	LÍNEA 3	CUAUHTÉMOC	0	2	0	0	SI
28	LÍNEA 3	JARDÍN PUSHKIN	0	2	0	0	SI
29	LÍNEA 3	HOSPITAL GENERAL	0	2	0	0	SI
30	LÍNEA 3	DR. MÁRQUEZ	0	2	0	0	SI
31	LÍNEA 3	CENTRO MÉDICO	0	2	0	0	SI
32	LÍNEA 3	OBRAERO MUNDIAL	0	2	0	0	SI
33	LÍNEA 3	ETIOPÍA	0	2	0	0	SI
34	LÍNEA 3	LUZ SAVIÑÓN	0	1	0	0	SI
35	LÍNEA 3	EUGENIA	0	1	0	0	SI
36	LÍNEA 3	DIVISIÓN DEL NORTE	0	0	0	0	NO
37	LÍNEA 3	MIGUEL LAURENT	0	1	0	0	SI
38	LÍNEA 3	PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC	0	1	0	0	SI
39	LÍNEA 4	BUENAVISTA IV DE LA LÍNEA 4	1	4	0	0	SI
TOTAL		39 ESTACIONES Y TERMINALES	1	70	0	0	3 SIN AGUA

- LA LÍNEA 3 TENDRÁ UNA OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA TERMINAL RÍO CHURUBUSCO, UNA VEZ QUE ESTO SUCEDA LA JUDAYS



NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTACIONES Y EL PERSONAL QUE SE VA A REQUERIR PARA DAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL.

LÍNEA 5. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS - PREPARATORIA 1), ESTACIONES PANTITLÁN Y SAN LÁZARO DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO (BUENAVISTA, SAN LÁZARO- AEROPUERTO).

NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 5	SAN LÁZARO	0	2	0	0	SI
2	LÍNEA 5	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0	2	0	0	NO
3	LÍNEA 5	MERCADO MORELOS	0	2	0	0	NO
4	LÍNEA 5	DEPORTIVO EDUARDO MOLINA	0	2	0	0	SI
5	LÍNEA 5	CANAL DEL NORTE	0	0	0	0	NO
6	LÍNEA 5	RÍO CONSULADO	0	2	0	0	SI
7	LÍNEA 5	RÍO SANTA COLETA	0	2	0	0	SI
8	LÍNEA 5	ORIENTE 101	0	2	0	0	SI
9	LÍNEA 5	VICTORIA	0	2	0	0	SI
10	LÍNEA 5	TALISMÁN	0	2	0	0	SI
11	LÍNEA 5	RÍO GUADALUPE	0	2	0	0	SI
12	LÍNEA 5	SAN JUAN DE ARAGÓN	0	2	0	0	SI
13	LÍNEA 5	PREPARATORIA 3	0	2	0	0	SI
14	LÍNEA 5	EL COYOL	1	2	0	0	SI
15	LÍNEA 5	VASCO DE QUIROGA	0	2	0	0	SI
16	LÍNEA 5	5 DE MAYO	0	2	0	0	SI
17	LÍNEA 5	314 MEMORIAL NEWS DIVINE	0	2	0	0	SI
18	LÍNEA 5	RÍO DE LOS REMEDIOS	0	2	0	0	SI
19	LÍNEA 5	MOCTEZUMA	0	1	0	0	SI
20	LÍNEA 5	VENUSTIANO CARRANZA	0	1	2	0	SI
21	LÍNEA 5	AVENIDA DEL TALLER	0	1	3	0	SI
22	LÍNEA 5	MIXHUCA	0	1	1	0	SI
23	LÍNEA 5	HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	0	1	2	0	SI
24	LÍNEA 5	COYUYA	0	2	2	0	SI
25	LÍNEA 5	RECRO	0	2	2	0	SI
26	LÍNEA 5	ORIENTE 116	0	2	2	0	SI
27	LÍNEA 5	COLEGIO DE BACHILLERES 3	0	2	2	0	SI
28	LÍNEA 5	CANAL DE APATLACO	0	2	2	0	SI
29	LÍNEA 5	APATLACO	0	2	2	0	SI
30	LÍNEA 5	ACULCO	0	2	2	0	SI
31	LÍNEA 5	CHURUBUSCO ORIENTE	0	2	2	0	SI
32	LÍNEA 5	ESCUADRÓN 201	0	1	1	0	SI
33	LÍNEA 5	ATANASIO G. SARABIA	0	1	1	0	SI
34	LÍNEA 5	ERMITA IZTAPALAPA	0	1	1	0	SI
35	LÍNEA 5	GANADEROS	0	1	0	0	SI
36	LÍNEA 5	PUEBLO DE LOS REYES	0	1	0	0	SI
37	LÍNEA 5	BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN	0	1	0	0	SI
38	LÍNEA 5	CALZADA TAXQUEÑA	0	1	1	0	SI



NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
39	LÍNEA 5	CAFETALES	0	1	0	0	SI
40	LÍNEA 5	ESIME CULHUACÁN	0	1	3	0	SI
41	LÍNEA 5	MANUELA SÁENZ	0	1	0	0	SI
42	LÍNEA 5	LA VIRGEN	0	1	1	0	SI
43	LÍNEA 5	TEPETLAPA	0	1	0	0	SI
44	LÍNEA 5	LAS BOMBAS	0	1	0	0	SI
45	LÍNEA 5	VISTA HERMOSA	0	1	0	0	SI
46	LÍNEA 5	CALZADA DEL HUESO	0	1	0	0	SI
47	LÍNEA 5	CAÑAVERALES	0	1	0	0	SI
48	LÍNEA 5	MUYUGUARDA	0	1	0	0	SI
49	LÍNEA 5	CIRCUITO CUEMANCO	0	1	0	0	SI
50	LÍNEA 5	DIF XOCHIMILCO	0	1	0	0	SI
51	LÍNEA 5	PREPARATORIA 1	0	2	0	0	SI
52	LÍNEA 4	SAN LÁZARO L4	1	2	0	0	SI
53	LÍNEA 4	PANTITLÁN	0	1	0	0	SI
54	LÍNEA 4	CALLE 6	0	0	0	0	NO
55	LÍNEA 4	ALAMEDA ORIENTE	0	0	0	0	NO
56	LÍNEA 5	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MÓDULO 20	1	2	0	1	SI
TOTAL		56 ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3	81	32	1	2 SIN AGUA

LÍNEA 6. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR EJE 5 NORTE (EL ROSARIO - VILLA DE ARAGÓN).

NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 6	EL ROSARIO	1	3	0	0	SI
2	LÍNEA 6	COLEGIO DE BACHILLERES I	0	1	0	0	SI
3	LÍNEA 6	DE LAS CULTURAS	0	1	0	0	SI
4	LÍNEA 6	FERROCARRILES NACIONALES	0	2	0	0	SI
5	LÍNEA 6	UAM AZCAPOTZALCO	0	2	0	0	SI
6	LÍNEA 6	TECNOPARQUE	0	2	0	0	SI
7	LÍNEA 6	NORTE 59	0	2	0	0	SI
8	LÍNEA 6	NORTE 45	0	2	0	0	SI
9	LÍNEA 6	MONTEVIDEO	0	2	0	0	SI
10	LÍNEA 6	LINDAVISTA-VALLEJO	0	0	0	0	SI
11	LÍNEA 6	INSTITUTO DEL PETRÓLEO	0	2	0	0	SI
12	LÍNEA 6	SAN BARTOLO	0	2	0	0	SI
13	LÍNEA 6	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	2	0	0	SI
14	LÍNEA 6	RIOBAMBA	0	2	0	0	SI
15	LÍNEA 6	DEPORTIVO 18 DE MARZO	0	2	0	0	SI
16	LÍNEA 6	LA VILLA	0	2	0	0	SI
17	LÍNEA 6	DE LOS MISTERIOS	0	2	0	0	SI
18	LÍNEA 6	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	0	2	0	0	SI
19	LÍNEA 6	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	0	0	0	0	NO
20	LÍNEA 6	MARTÍN CARRERA	0	2	0	0	SI
21	LÍNEA 6	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	0	1	0	0	SI



NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
22	LÍNEA 6	SAN JUAN DE ARAGÓN	0	1	0	0	SI
23	LÍNEA 6	GRAN CANAL	0	2	0	0	SI
24	LÍNEA 6	CASAS ALEMÁN	0	2	0	0	SI
25	LÍNEA 6	PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	0	2	0	0	SI
26	LÍNEA 6	LORETO FABELA	0	1	0	0	SI
27	LÍNEA 6	482	0	2	0	0	SI
28	LÍNEA 6	414	0	2	0	0	SI
29	LÍNEA 6	416 PONIENTE	0	2	0	0	SI
30	LÍNEA 6	416 ORIENTE	0	2	0	0	SI
31	LÍNEA 6	DEPORTIVO LOS GALEANA	0	2	0	0	SI
32	LÍNEA 6	AMPLIACIÓN PROVIDENCIA	0	2	0	0	SI
33	LÍNEA 6	VOLCÁN DE FUEGO	0	2	0	0	SI
34	LÍNEA 6	LA PRADERA	0	2	0	0	SI
35	LÍNEA 6	COLEGIO DE BACHILLERES 9	0	1	0	0	SI
36	LÍNEA 6	FRANCISCO MORAZÁN	0	2	0	0	SI
37	LÍNEA 6	VILLA DE ARAGÓN	0	2	0	0	SI
38	LÍNEA 6	OFICINAS ADMINISTRATIVAS EL ROSARIO	1	1	0	0	SI
TOTAL		38 ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2	65	0	0	1 SIN AGUA

LÍNEA 7. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS REFORMA (INDIOS VERDES – CAMPO MARTE). 5 PLATAFORMAS: CAMPO MARTE, AUDITORIO, HIDALGO, HOSPITAL INFANTIL LA VILLA E INDIOS VERDES, Y 54 PARABUSES.

NO.	LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	OFICINA	SANITARIOS	ELEVADORES	ESCALERAS	AGUA
1	LÍNEA 7	INDIOS VERDES	NO	2	0	0	SI
2	LÍNEA 7	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	NO	1	0	0	SI
3	LÍNEA 7	HIDALGO	0	0	0	0	NO
4	LÍNEA 7	AUDITORIO	0	0	0	0	NO
5	LÍNEA 7	CAMPO MARTE	0	2	0	0	SI
6	LÍNEA 7	54 PARABUSES	0	0	0	0	NO
TOTAL		5 ESTACIONES TERMINALES Y 54 PARABUSES.	0	5	0	0	3 SIN AGUA

VI. ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES

a. LIMPIEZA GENERAL

LA LIMPIEZA GENERAL DEBERÁ EJECUTARSE EN LAS ÁREAS Y EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE ENCAUZAMIENTO, SANITARIOS, ELEVADORES, ESCALERAS Y PUENTES PEATONALES (QUE SEAN PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTALACIONES DE METROBÚS), EN AQUELLAS ESTACIONES QUE CUENTEN CON ELLOS, Y CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ÁREA / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA
LIMPIEZA GENERAL DEL PISO (PISO DE LA ESTACIÓN, ÁREA	a) BARRIDO CON ESCOBA QUEDANDO LIBRE DE POLVO Y BASURA. RECOLECCIÓN Y RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DE LA ESTACIÓN.	a) UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE



<p>DE ENCAUZAMIENTO, SANITARIOS, ELEVADORES, ESCALERAS Y PUENTES PEATONALES (EN DONDE APLIQUE).</p>	<p>RETIRO DE GOMAS DE MASCAR CON ESPÁTULA O CON QUÍMICOS QUE LO DESPRENDAN O DISUELVAN CON FACILIDAD SIN DETERIORAR EL PISO. SECADO DE ACUMULACIÓN DE AGUA POR LLUVIA. Y EN CASO DE HABERSE SOLICITADO LA LIMPIEZA ESPECÍFICA DEL ÁREA EL SECADO DE LA MISMA</p> <p>b) BARRIDO, TALLADO Y TRAPEADO DE GUÍA TÁCTIL Y LÍNEA DE SEGURIDAD, QUEDANDO LIBRE DE POLVO, HUMEDAD, MANCHAS Y BASURA (DEBIÉNDOSE COLOCAR SEÑALIZACIÓN QUE PREVENGA AL USUARIO DE LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA)</p>	<p>SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p> <p>b) DOS VECES POR TURNO COMO MÍNIMO Y/O LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, E INMEDIATAMENTE QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p>
<p>LIMPIEZA GENERAL DE LAS PAREDES (GRANITO PULIDO; VIDRIO; CONCRETO; REJILLAS, ESTRUCTURA Y CORTINAS METÁLICAS)</p>	<p>1.- PARA PAREDES DE <u>GRANITO PULIDO</u>: RETIRO DE POLVO CON FRANELA HÚMEDA, LAVADO CON AGUA, JABÓN LÍQUIDO Y MULTI LIMPIADOR Y TALLADO CON CEPILLO DE CERDAS QUE NO LASTIMEN LOS MATERIALES DE LAS PAREDES; AL TERMINAR, SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p> <p>2.- PARA PAREDES DE <u>VIDRIO</u> SE OBLIGA A UTILIZAR, CEPILLO, AGUA, JABÓN LÍQUIDO, LIMPIA VIDRIOS, JALADOR PARA RETIRAR EL AGUA Y FRANELA PARA SECAR EL EXCESO DE AGUA EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA EL JALADOR; NO DEBERÁN QUEDAR MANCHADOS O SALPICADOS POR AGUA.</p> <p>3.- PARA PAREDES DE <u>CONCRETO</u> LIMPIAR SUPERFICIALMENTE CON CEPILLO DE CERDA BLANDA PARA RETIRAR EL POLVO.</p> <p>4. PARA LAS <u>REJILLAS, ESTRUCTURAS Y CORTINAS METÁLICAS</u>, RETIRO DE POLVO CON FRANELA HÚMEDA, LAVADO CON AGUA, JABÓN LÍQUIDO, DESENGRASANTE Y TALLADO CON CEPILLO DE CERDAS DURAS QUE NO LASTIMEN LOS MATERIALES, ENJUAGUE CON AGUA SIN SALPICAR. SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS. ESTA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE SER NECESARIO, SE DEBERÁN UTILIZAR EXTENSIONES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.</p>	<p>UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p>
<p>LIMPIEZA GENERAL DE ENCAUZADORES INTERNOS Y EXTERNOS</p>	<p>ENCAUZADORES INTERNOS: RETIRO DE POLVO CON FRANELA HÚMEDA, LAVADO CON AGUA, JABÓN LÍQUIDO Y DESENGRASANTE Y TALLADO CON CEPILLO DE CERDAS QUE NO LASTIMEN LOS MATERIALES, ENJUAGAR CON AGUA. AL TERMINAR, SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS. PARA EL CASO DE ENCAUZADORES QUE CONTENGAN CRISTALES, DEBERÁ UTILIZAR, CEPILLO, AGUA, JABÓN LÍQUIDO, LIMPIA VIDRIOS, JALADOR PARA RETIRAR EL AGUA Y FRANELA PARA SECAR EL EXCESO DE AGUA EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA EL JALADOR; NO DEBERÁN QUEDAR MANCHADOS O SALPICADOS POR AGUA.</p> <p>ENCAUZADORES EXTERNOS: RETIRO DE POLVO CON FRANELA HÚMEDA, LAVADO CON AGUA, JABÓN LÍQUIDO Y DESENGRASANTE Y TALLADO CON CEPILLO DE CERDAS QUE NO LASTIMEN LOS MATERIALES ENJUAGAR CON AGUA. AL TERMINAR SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p>	<p>UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p>
<p>LIMPIEZA GENERAL DE LETREROS INFORMATIVOS</p>	<p>LIMPIEZA CON FRANELA Y LÍQUIDO MULTI LIMPIADOR O EN SU CASO DESENGRASANTE QUEDANDO LIBRE DE POLVO Y MANCHAS. DEBERÁN UTILIZAR EXTENSIONES PARA ALCANZAR LOS LETREROS, INCLUYENDO LAS TAPAS DE CORTINAS.</p>	<p>UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p>
<p>LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPOS UBICADOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN</p>	<p>LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA CON AGUA, CLORO, JABÓN LÍQUIDO Y MULTI LIMPIADOR, DE LOS EQUIPOS SIGUIENTES: TORNQUETES Y VALIDADORES, EXPENDEDORAS DE TARJETAS, GARITA DE GRATUIDAD, BANCAS Y PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE, TACTOGRAMAS, PARTE EXTERIOR DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN A USUARIOS, GABINETE DE EXTINTORES Y CASILLEROS. SE DEBERÁN INCLUIR LOS EQUIPOS NUEVOS QUE SEAN COLOCADOS EN LAS</p>	<p>UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.</p> <p>TRES VECES POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ</p>



	ESTACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA LA LIMPIEZA EN EQUIPOS DEBERÁ REALIZARSE CON UNA FRANELA HÚMEDA CON AGUA Y CLORO TODAS LAS VECES QUE SEA POSIBLE	QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE.
LIMPIEZA GENERAL DE SANITARIOS (EN DONDE APLIQUE).	LAVADO, DESINFECTADO CON CLORO Y JABÓN Y SECADO COMPLETO, ASÍ COMO LIMPIEZA DE TODAS LAS SUPERFICIES (PUERTAS, PAREDES DEL BAÑO, ESPEJOS, LAVABOS, VIDRIOS DE VENTANAS, ETC.) RECOLECCIÓN Y RETIRO DE BASURA Y TRAPEADO. COLOCACIÓN DE INSUMOS: PAPEL SANITARIO TAMAÑO JUMBO Y JABÓN LÍQUIDO.	DOS VECES POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA VEZ QUE SE PRESENTE Y SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS. DOS VECES POR TURNO Y CADA VEZ QUE SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA JUDAYS. UNA VEZ POR TURNO Y/O CADA VEZ QUE SE ACABE A TRAVÉS DE LA JUDAYS.
RETIRO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE LAS ESTACIONES	DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS BOLSAS GENERADAS POR LA RECOLECCIÓN DE BASURA, NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SANITARIOS Y RAMPA DE ACCESO). NO ESTARÁ PERMITIDO EL TRASLADO DE BOLSAS DE DESECHOS EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS. LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SERÁ A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR SUS PROPIOS MEDIOS, 3 VECES AL DÍA O A SOLICITUD DEL ORGANISMO.	3 VECES AL DÍA O A SOLICITUD DEL ORGANISMO A TRAVÉS DE LA JUDAYS.
RETIRO DE CALCOMANÍAS Y PEGOTES	SE DEBERÁ CONSIDERAR EL RETIRO DE CALCOMANÍAS Y PEGOTES EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ESTACIÓN EN DONDE SE ENCUENTREN, CUIDANDO UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA ELLO, A FIN DE NO DAÑAR LAS INSTALACIONES.	UNA VEZ POR TURNO Y/O INMEDIATO CADA QUE SE PRESENTE.
LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS EN ESTACIONES (EN DONDE EXISTAN)	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, QUEDANDO LIBRE DE POLVO, MANCHAS Y BASURA. LIMPIEZA DE VENTANAS, PUERTAS, Y MOBILIARIO, QUEDANDO LIBRE DE POLVO, MANCHAS, ESCURRIMIENTOS Y BASURA. RECOLECCIÓN DE BASURA SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS BOLSAS GENERADAS POR LA ACTIVIDAD, NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS.	UNA VEZ POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA QUE SE PRESENTE. DOS VECES POR TURNO E INMEDIATAMENTE CADA QUE SE PRESENTE.
BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ELEVADORES, ESCALERAS Y PUENTES PEATONALES (TODO TIPO DE MATERIAL)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE LAS ESCALERAS, RAMPAS Y PUENTES PEATONALES. LA RECOLECCIÓN DE BASURA DEBERÁ REALIZARSE SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE LAS BOLSAS GENERADAS POR EL BARRIDO, NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN. NO ESTARÁ PERMITIDO EL TRASLADO DE DESECHOS EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR SUS PROPIOS MEDIOS 3 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR EL ORGANISMO. LAS PAREDES, PUERTAS, PISO Y TECHO DE LOS ELEVADORES SE DEBERÁN LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA CON LÍQUIDO MULTI LIMPIADOR Y CLORO, OBLIGÁNDOSE A MANTENER LIBRE DE BASURA LOS ACCESOS Y MUROS EXTERNOS DEL ELEVADOR EN LA PLANTA BAJA.	3 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR EL ORGANISMO A TRAVÉS DE LA JUDAYS. UNA VEZ POR TURNO Y CADA VEZ QUE SEA SOLICITADO POR EL ORGANISMO A TRAVÉS DE LA JUDAYS.

- CUANDO SE ATIENDA UNA SOLICITUD ESPECÍFICA, EL AFANADOR O SUPERVISOR DEBERÁ TAMBIÉN REVISAR TODA LA



ESTACIÓN PARA CERCIORARSE DE LA LIMPIEZA DE LA MISMA. EL TIEMPO DE RESPUESTA DESDE QUE EL SUPERVISOR RECIBE EL REPORTE POR PARTE DE LA JUD NO DEBERÁ EXCEDER LOS 40 MINUTOS. SE DEBERÁN DE ENVIAR EVIDENCIAS DE LA LIMPIEZA SOLICITADA MEDIANTE FOTOGRAFÍAS O VIDEO QUE PERMITA AL ORGANISMO DE MANERA INDUBITABLE CERCIORARSE QUE SE LLEVÓ A CABO EL SERVICIO SOLICITADO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS.

- PARA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ AL PRESTADOR ADJUDICADO LOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA CONFORME A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DURANTE LA PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL CASO DE LIMPIEZA GENERAL DE 6:00 A 22:00 HORAS Y DE LIMPIEZA PROFUNDA EL PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA MISMA DE LAS 00:00 A LAS 4:25 HORAS.

I. LIMPIEZA DE SANITARIOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PRESENTAR POR ESCRITO A LA JUDyS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL MES, EL CONTROL DE LIMPIEZA DE LOS SANITARIOS DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DE CORREDORES, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUPERVISOR.

ACTUALMENTE, SE CUENTA CON 287 SANITARIOS EN ESTACIONES Y TERMINALES, Y TODOS CUENTAN CON AGUA.

EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS SE CUENTA CON 4 SANITARIOS.

LÍNEAS	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS*	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 1	50 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	17	17
LÍNEA 2	37 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	49	49
LÍNEA 3	39	70	70
LÍNEA 5	56 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	81	81
LÍNEA 6	38 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	65	65
LÍNEA 7	5 ESTACIONES	5	5
TOTAL	225 Y OFICINAS CENTRALES	287	287

*SANITARIOS DE USO MIXTO Y DISCAPACITADOS. USO INDISTINTO

LÍNEA 1. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR INSURGENTES (INDIOS VERDES – EL CAMINERO).

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 1	INDIOS VERDES	2	SI
LÍNEA 1	BUENAVISTA II	2	SI
LÍNEA 1	CIUDAD UNIVERSITARIA	1	SI
LÍNEA 1	FÉLIX CUEVAS 2	1	SI
LÍNEA 1	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	2	SI
LÍNEA 1	VILLA OLÍMPICA	1	SI
LÍNEA 1	AYUNTAMIENTO	1	SI
LÍNEA 1	SANTA ÚRSULA	1	SI
LÍNEA 1	EL CAMINERO	1	SI
LÍNEA 1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES	5	SI
	TOTAL	17	17



LÍNEA 2. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 4 SUR (TACUBAYA - TEPALCATES) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE TEPALCATES.

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 2	TACUBAYA	2	SI
LÍNEA 2	DE LA SALLE	1	SI
LÍNEA 2	ESCANDÓN	1	SI
LÍNEA 2	VIADUCTO	1	SI
LÍNEA 2	ETIOPÍA	1	SI
LÍNEA 2	CENTRO SCOP	1	SI
LÍNEA 2	XOLA	1	SI
LÍNEA 2	ANDRÉS MOLINA	2	SI
LÍNEA 2	LA VIGA	2	SI
LÍNEA 2	COYUYA	1	SI
LÍNEA 2	CANELA	2	SI
LÍNEA 2	TLACOTAL	1	SI
LÍNEA 2	GOMA	1	SI
LÍNEA 2	IZTACALCO	2	SI
LÍNEA 2	UPIICSA	2	SI
LÍNEA 2	EL RODEO	2	NO
LÍNEA 2	RÍO TECOLUTLA	2	NO
LÍNEA 2	RÍO MAYO	2	NO
LÍNEA 2	RÍO FRÍO	2	NO
LÍNEA 2	ROJO GÓMEZ	2	SI
LÍNEA 2	DEL MORAL	2	NO
LÍNEA 2	LEYES DE REFORMA	2	SI
LÍNEA 2	C.C.H. ORIENTE	2	SI
LÍNEA 2	CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	2	SI
LÍNEA 2	CANAL DE SAN JUAN	2	SI
LÍNEA 2	NICOLÁS BRAVO	2	SI
LÍNEA 2	GRAL. A. DE LEÓN	2	SI
LÍNEA 2	TEPALCATES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6	SI
TOTAL		51	44 CUENTAN CON AGUA

LÍNEA 3. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 1 PONIENTE (TENAYUCA - PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC); BUENAVISTA IV DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES.

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 3	TENAYUCA	2	SI
LÍNEA 3	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	2	SI



LÍNEA 3	PROGRESO NACIONAL	2	SI
LÍNEA 3	TRES ANEGAS	2	SI
LÍNEA 3	JÚPITER	2	SI
LÍNEA 3	LA PATERA	2	SI
LÍNEA 3	PONIENTE 146	2	SI
LÍNEA 3	MONTEVIDEO	2	SI
LÍNEA 3	PONIENTE 134	2	SI
LÍNEA 3	PONIENTE 128	2	SI
LÍNEA 3	MAGDALENA DE LAS SALINAS	2	SI
LÍNEA 3	COLTONGO	2	SI
LÍNEA 3	CUITLÁHUAC	2	SI
LÍNEA 3	HÉROE DE NACOZARI	2	SI
LÍNEA 3	HOSPITAL LA RAZA	2	SI
LÍNEA 3	LA RAZA	2	SI
LÍNEA 3	CIRCUITO	3	SI
LÍNEA 3	TOLNÁHUAC	2	SI
LÍNEA 3	TLATELOLCO	2	SI
LÍNEA 3	RICARDO FLORES MAGÓN	2	SI
LÍNEA 3	GUERRERO	2	SI
LÍNEA 3	BUENAVISTA III	1	SI
LÍNEA 3	MINA	2	SI
LÍNEA 3	BALDERAS	2	SI
LÍNEA 3	CUAUHTÉMOC	2	SI
LÍNEA 3	JARDÍN PUSHKIN	2	SI
LÍNEA 3	HOSPITAL GENERAL	2	SI
LÍNEA 3	DR. MÁRQUEZ	2	SI
LÍNEA 3	CENTRO MÉDICO	2	SI
LÍNEA 3	OBrero MUNDIAL	2	SI
LÍNEA 3	ETIOPÍA	2	SI
LÍNEA 3	LUZ SAVIÑÓN	1	SI
LÍNEA 3	EUGENIA	1	SI
LÍNEA 3	MIGUEL LAURENT	1	SI
LÍNEA 3	PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC	1	SI
LÍNEA 4	BUENAVISTA IV	4	SI
TOTAL		70	70

LÍNEA 5. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS - PREPARATORIA 1), ESTACIONES PANTITLÁN Y SAN LÁZARO DE LA LÍNEA 4 METROBÚS CENTRO HISTÓRICO (BUENAVISTA, SAN LÁZARO- AICM-PANTITLÁN).

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	AGUA
LÍNEA 5	SAN LÁZARO	2	SI
LÍNEA 5	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	2	NO
LÍNEA 5	MERCADO MORELOS	2	NO



LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	AGUA
LÍNEA 5	DEPORTIVO EDUARDO MOLINA	2	SI
LÍNEA 5	RÍO CONSULADO	2	SI
LÍNEA 5	RÍO SANTA COLETA	2	SI
LÍNEA 5	ORIENTE 101	2	SI
LÍNEA 5	VICTORIA	2	SI
LÍNEA 5	TALISMÁN	2	SI
LÍNEA 5	RÍO GUADALUPE	2	SI
LÍNEA 5	SAN JUAN DE ARAGÓN	2	SI
LÍNEA 5	PREPARATORIA 3	2	SI
LÍNEA 5	EL COYOL	2	SI
LÍNEA 5	VASCO DE QUIROGA	2	SI
LÍNEA 5	5 DE MAYO	2	SI
LÍNEA 5	314. MEMORIAL NEW ' S DIVINE	2	SI
LÍNEA 5	RÍO DE LOS REMEDIOS	2	SI
LÍNEA 5	MOCTEZUMA	1	SI
LÍNEA 5	VENUSTIANO CARRANZA	1	SI
LÍNEA 5	AVENIDA DEL TALLER	1	SI
LÍNEA 5	MIXIUHCA	1	SI
LÍNEA 5	HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	1	SI
LÍNEA 5	COYUYA	2	SI
LÍNEA 5	RECREO	2	SI
LÍNEA 5	ORIENTE 116	2	SI
LÍNEA 5	COLEGIO DE BACHILLERES 3	2	SI
LÍNEA 5	CANAL DE APATLACO	2	SI
LÍNEA 5	APATLACO	2	SI
LÍNEA 5	ACULCO	2	SI
LÍNEA 5	CHURUBUSCO ORIENTE	2	SI
LÍNEA 5	ESCUADRÓN 201	1	SI
LÍNEA 5	ATANASIO G. SARABIA	1	SI
LÍNEA 5	ERMITA IZTAPALAPA	1	SI
LÍNEA 5	GANADEROS	1	SI
LÍNEA 5	PUEBLO DE LOS REYES	1	SI
LÍNEA 5	BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN	1	SI
LÍNEA 5	CALZADA TAXQUEÑA	1	SI
LÍNEA 5	CAFETALES	1	SI
LÍNEA 5	ESIME CULHUACÁN	1	SI
LÍNEA 5	MANUELA SÁENZ	1	SI
LÍNEA 5	LA VIRGEN	1	SI
LÍNEA 5	TEPETLAPA	1	SI
LÍNEA 5	LAS BOMBAS	1	SI
LÍNEA 5	VISTA HERMOSA	1	SI
LÍNEA 5	CALZADA DEL HUESO	1	SI
LÍNEA 5	CAÑAVERALES	1	SI
LÍNEA 5	MUYUGUARDA	1	SI
LÍNEA 5	CIRCUITO CUEMANCO	1	SI



LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	AGUA
LÍNEA 5	DIF XOCHIMILCO	1	SI
LÍNEA 5	PREPARATORIA 1	2	SI
LÍNEA 4	SAN LÁZARO L4	2	SI
LÍNEA 4	PANTITLÁN	1	SI
LÍNEA 5	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MODULO 20	2	SI
TOTAL		91	2 NO CUENTAN CON AGUA

LÍNEA 6. ESTACIONES Y TERMINALES DEL CORREDOR METROBÚS EJE 5 NORTE (EL ROSARIO - VILLA DE ARAGÓN)

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 6	EL ROSARIO	3	SI
LÍNEA 6	COLEGIO DE BACHILLERES I	1	SI
LÍNEA 6	DE LAS CULTURAS	1	SI
LÍNEA 6	FERROCARRILES NACIONALES	2	SI
LÍNEA 6	UAM AZCAPOTZALCO	2	SI
LÍNEA 6	TECNOPARQUE	2	SI
LÍNEA 6	NORTE 59	2	SI
LÍNEA 6	NORTE 45	2	SI
LÍNEA 6	MONTEVIDEO	2	SI
LÍNEA 6	INSTITUTO DEL PETRÓLEO	2	SI
LÍNEA 6	SAN BARTOLO	2	SI
LÍNEA 6	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	2	SI
LÍNEA 6	RIOBAMBA	2	SI
LÍNEA 6	DEPORTIVO 18 DE MARZO	2	SI
LÍNEA 6	LA VILLA	2	SI
LÍNEA 6	DE LOS MISTERIOS	2	SI
LÍNEA 6	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	2	SI
LÍNEA 6	MARTÍN CARRERA	2	SI
LÍNEA 6	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	1	SI
LÍNEA 6	SAN JUAN DE ARAGÓN	1	SI
LÍNEA 6	GRAN CANAL	2	SI
LÍNEA 6	CASAS ALEMÁN	2	SI
LÍNEA 6	PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	2	SI
LÍNEA 6	LORETO FABELA	1	SI
LÍNEA 6	482	2	SI
LÍNEA 6	414	2	SI
LÍNEA 6	416 PONIENTE	2	SI
LÍNEA 6	416 ORIENTE	2	SI
LÍNEA 6	DEPORTIVO LOS GALEANA	2	SI



LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 6	AMPLIACIÓN PROVIDENCIA	2	SI
LÍNEA 6	VOLCÁN DE FUEGO	2	SI
LÍNEA 6	LA PRADERA	2	SI
LÍNEA 6	COLEGIO DE BACHILLERES 9	1	SI
LÍNEA 6	FRANCISCO MORAZÁN	2	SI
LÍNEA 6	VILLA DE ARAGÓN	2	SI
TOTAL		65	65

LÍNEA 7. ESTACIONES Y PARABUSES DEL CORREDOR METROBÚS REFORMA (INDIOS VERDES – CAMPO MARTE).

LÍNEA	ESTACIONES / TERMINALES	SANITARIOS	CUENTAN CON AGUA
LÍNEA 7	CAMPO MARTE	2	SI
LÍNEA 7	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	1	SI
LÍNEA 7	INDIOS VERDES	2	SI

II. LIMPIEZA DE ELEVADORES

LA LIMPIEZA GENERAL DEBERÁ CONTEMPLAR EL ASEO DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS EN LAS ESTACIONES QUE CUENTE CON ÉSTOS.

LA LIMPIEZA GENERAL EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

ÁREA / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA
LIMPIEZA GENERAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, QUEDANDO LIBRE DE POLVO, MANCHAS Y BASURA.	UNA VEZ POR TURNO O CADA QUE SE REQUIERA
	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS MEDIANTE ASPIRADO Y TALLADO EN SECO.	UNA VEZ POR TURNO
	LAVADO Y DESMANCHADO DE ALFOMBRA.	UNA VEZ AL MES O CADA QUE SE REQUIERA
	LIMPIEZA DE MUEBLES QUEDANDO LIBRES DE POLVO, MANCHAS Y BASURA.	DOS VECES POR TURNO
	RETIRO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE CUBÍCULOS Y OFICINAS (DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE LAS BOLSAS GENERADAS POR LA BASURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA LIMPIEZA, NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PATIO, SANITARIOS, ESCALERAS, COVACHA, ESTACIONAMIENTO, CALLE), TAMPOCO ESTARÁ PERMITIDO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL TRASLADO DE DESECHOS EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS. OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS A TRAVÉS DE RECORRIDOS	TRES VECES POR TURNO



	<p>POR SUS PROPIOS MEDIOS 2 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR EL ORGANISMO.</p> <p>LAVADO Y DESINFECTADO COMPLETO, ASÍ COMO LIMPIEZA DE PUERTAS Y PAREDES DE LOS BAÑOS.</p> <p>RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRAPEADO DE BAÑOS. (DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE LAS BOLSAS GENERADAS POR LA BASURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA LIMPIEZA NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PATIO, SANITARIOS, ESCALERAS, COBACHA, ESTACIONAMIENTO, CALLE), NO ESTÁ PERMITIDO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL TRASLADO DE DESECHOS EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS.</p> <p>OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS A TRAVÉS DE RECORRIDOS POR SUS PROPIOS MEDIOS 2 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR EL ORGANISMO.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABÓN LÍQUIDO, PAPEL SANITARIO Y TOALLA PARA MANOS.</p> <p>LIMPIEZA DE LAS SALAS DE JUNTAS.</p>	<p>DOS VECES POR TURNO</p> <p>DOS VECES POR TURNO</p> <p>UNA VEZ POR TURNO</p> <p>UNA VEZ POR TURNO Y CADA QUE SEA REQUERIDO.</p>
--	---	---

III. LIMPIEZA DE ALFOMBRAS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL ASPIRADO DE ALFOMBRAS DIARIAMENTE CON ASPIRADO Y PEINADO, MIENTRAS QUE EL LAVADO DE LA ALFOMBRA CON DESMANCHADO Y LAVADO CON AGUA Y JABÓN INDICADO, PARA CUALQUIER TIPO DE SUCIEDAD DE LAS ALFOMBRAS, SE UTILIZARÁ UNA MÁQUINA PARA EL LAVADO DE ALFOMBRAS.

ANTES DE LAVAR EL ÁREA SE DEBE DE ASPIRAR RECOGIENDO TODO EL POLVO PARA QUE NO QUEDEN MANCHAS EN LA ALFOMBRA, DESPUÉS DEL LAVADO SE SECARÁ CON LA MÁQUINA ESPECIAL DE SECADO RÁPIDO A SUCCIÓN Y NO SE DEBERÁ PISAR LA ALFOMBRA HASTA QUE ESTÉ PERFECTAMENTE SECA, SE REALIZARÁ UNA VEZ AL MES O A PETICIÓN DE LA JUDAYS; POR LO QUE ESTE SERVICIO DEBERÁ SER PROGRAMADO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA SU REGISTRO Y CONTROL.

PARA LIMPIEZA DIARIA DE ALFOMBRAS MEDIANTE ASPIRADO Y TALLADO EN SECO, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ POR TURNO EN LOS PISOS 18 Y 19 DE LAS OFICINAS CENTRALES DE METROBÚS, LA EMPRESA DESTINARÁ AL MENOS UNA ASPIRADORA CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD.

IV. RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRASLADO DE DESECHOS.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE TODA LA BASURA TRAVÉS DE RECORRIDOS 3 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR LA JUDAYS UTILIZANDO PARA ELLO UN VEHÍCULO CON PERMISO PARA TRANSPORTAR CARGA Y CON CAPACIDAD ÚTIL DE CARGA DE ENTRE 800 Y HASTA 1100 KILOGRAMOS, ENCARGÁNDOSE DE REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA (**NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DEL CARRIL CONFINADO**) DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO DE METROBÚS, PARA EVITAR INTERRUPCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE ES DE 4:30 A LAS 12:05 HORAS Y/O A LA SALIDA DEL ÚLTIMO AUTOBÚS DE CADA TERMINAL).

EL PRESTADOR DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA SIN MEZCLAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS CON LOS INORGÁNICOS, CERCORÁNDOSE QUE LAS BOLSAS GENERADAS POR LA RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO LOS ESPACIOS DE RAMPA DE ACCESO,



SANITARIOS O JARDINERAS.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL TRASLADO DE DESECHOS EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS.

V. CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN

EL PRESTADOR SE OBLIGA A CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO PARTE DE LA LIMPIEZA GENERAL EN TODAS LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS CORREDORES DE METROBÚS, ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS, DEBIENDO INFORMAR A LA JUDAYS A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ESTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. LA JUDAYS SE RESERVARÁ EL DERECHO DE OTORGAR EL VISTO BUENO A DICHO LISTADO Y PERSONAL.

PARA LA LIMPIEZA GENERAL DIARIA EN OFICINAS CENTRALES DE METROBÚS, DEBERÁ CONSIDERARSE 2 PERSONAS POR PISO EN UN SOLO TURNO (8:00 HRS A 17:00 HRS). EN CASO DE REQUERIRSE MÁS PERSONAL, LA JUDAYS DEBERÁ INFORMAR LA CANTIDAD Y FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERA PARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO LAS ASIGNE VÍA CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A DESIGNAR AL MENOS DOS SUPERVISORES PARA LA LIMPIEZA GENERAL POR LÍNEA SIN COSTO PARA EL ORGANISMO, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. NO SE DEBERÁ DISPONER DE LOS ELEMENTOS DE ESTACIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ EXISTIR AL MENOS UN SUPERVISOR DE LIMPIEZA PROFUNDA, CUANDO ESTA SE LLEVE A CABO. SE REALIZARÁN REUNIONES ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA JUDAYS PARA LA EVALUACIÓN Y AVANCES DE LOS SUPERVISORES ASIGNADOS Y DE SER NECESARIO SE SOLICITARÁN LOS CAMBIOS RESPECTIVOS DE PERSONAL.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL POR LÍNEA, CONFORME AL TAMAÑO, UBICACIÓN Y AFLUENCIA DE LAS ESTACIONES, SON:

LÍNEA	LÍNEAS	ESTACIONES TOTALES	AFANADORES (AS)		SUPERVISORES (AS)	
			MÍN.	MÍN.	MÍN.	MÍN.
LÍNEA 1	LÍNEA 1	50	40		2	
LÍNEA 2	LÍNEA 2	37	30		2	
LÍNEA 3	LÍNEA 3, 4 Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	39	30		2	
LÍNEA 5	LÍNEA 5 Y ESTACIÓN SAN LÁZARO DE LA LÍNEA 4	56	45		2	
LÍNEA 6	LÍNEA 6	38	30		2	
LÍNEA 7	LÍNEA 7	5	5		1	
TOTAL		225	180		11	

- LAS CANTIDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS NO SON NEGOCIABLES Y DEBERÁN CUBRIRSE PARA PRESTAR EL SERVICIO POR TURNO Y ESTACIÓN.
- CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LÍNEA 7, VER DETALLE EN EL "APARTADO D"

METROBÚS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PODRÁ PEDIR CAMBIOS DE LA DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL POR ESTACIÓN, AL PRESTADOR DEL SERVICIO

VI. ASISTENCIA Y HORARIO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL EN OFICINAS, TERMINALES Y ESTACIONES EN DÍAS HÁBILES, SE CONSIDERAN 2 (DOS) TURNOS DIARIOS DE LUNES A SÁBADO CONFORME A LOS SIGUIENTES HORARIOS: PRIMERO DE LAS 6:00 A 14:00 HORAS, SEGUNDO DE LAS 14:00 A LAS 22:00 HORAS.



EN EL CASO DE LA LIMPIEZA GENERAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SE CONSIDERARÁ DOS TURNOS DE 6:00 A LAS 14:00 Y DE 14:00 A 22:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. SE REQUERIRÁN UN TOTAL DE CUATRO AFANADORES PARA LOS PISOS 18 Y 19 DE LAS OFICINAS CENTRALES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: UN AFANADOR POR CADA PISO Y POR TURNO.

EN LOS DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE LABORARÁ EN UN SOLO TURNO DE 8:00 A 17:00 HORAS EN ESTACIONES Y TERMINALES INCLUYENDO LOS DOMINGOS.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA RELACIÓN Y HORARIO DE COMIDAS DEL PERSONAL, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LA **DEAF** A TRAVÉS DE LA **JUDAYS** Y DEBERÁ COLOCARSE A LA VISTA DEL PERSONAL EN EL CASILLERO O PUERTA DEL CUARTO DE SERVICIO DE CADA ESTACIÓN O TERMINAL O INMUEBLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS HORARIOS DE COMIDA DEBERÁN SER EN ESTACIONES ALTERNADAS, DE MANERA QUE SIEMPRE SE CUBRAN LOS TURNOS POR SI SE LLEGARÉ A PRESENTAR ALGÚN IMPREVISTO Y SE NECESITE LA ATENCIÓN INMEDIATA.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A ENTREGAR **MENSUALMENTE** LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CORREDORES Y OFICINAS EN ORIGINAL (FIRMADAS CON PLUMA DE COLOR AZUL), **NO SE ACEPTARÁN FIRMAS CON TINTA COLOR NEGRO.**
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA MENSUAL DE LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS EN UN CD SEPARADO POR LÍNEAS.
- EVIDENCIA DE ALTA EN EL SEGURO SOCIAL DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CORREDORES Y OFICINAS DE METROBÚS DE MANERA MENSUAL.

VII. IDENTIFICACIÓN

LA EMPRESA, COMO PARTE DEL SERVICIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "METROBÚS", DEBE PROPORCIONAR AL PERSONAL QUE ASIGNE A LOS INMUEBLES, ESTACIONES Y CORREDORES UN UNIFORME COMPLETO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. **TODO** EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE METROBÚS DEBERÁ PORTAR LA CAMISOLA Y EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN (AFANADORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES) DE MANERA QUE SEAN FÁCILMENTE IDENTIFICABLES. DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE TENEMOS ACTUALMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL USO DE CUBREBOCAS Y GUANTES ES **OBLIGATORIO PARA TODO EL PERSONAL** DURANTE EL 100% DEL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN EN LA PLATAFORMA Y DENTRO DE CUALQUIER INMUEBLE DE METROBÚS, MOTIVO POR EL CUAL SE INGRESA EN ESTE APARTADO COMO PARTE DEL UNIFORME.

EL UNIFORME COMPLETO DEBE ESTAR COMPUESTO POR LO SIGUIENTE:

1. CAMISOLA Y/O PLAYERA, CON LOGOTIPO DE EL PRESTADOR COLOCADO EN LUGAR VISIBLE CON LETRAS DE COLOR QUE RESALTEN,
2. PANTALÓN,
3. CUBREBOCAS
4. TIPO DE LIMPIEZA QUE LLEVA A CABO EL PERSONAL
 - GENERAL O
 - PROFUNDA,
5. INDICACIÓN DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL:
 - AFANADOR,
 - SUPERVISOR O
 - COORDINADOR.
6. GAFETE PARA SU IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER, LOS SIGUIENTES DATOS ESCRITOS A MÁQUINA O COMPUTADORA:
AL FRENTE:
 - NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
 - NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR,
 - FOTOGRAFÍA,
 - LÍNEA DEL METROBÚS EN LA QUE ESTÁ ASIGNADO PRESTANDO EL SERVICIO,
 - AÑOPARTE TRASERA:
 - NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL,



- PUESTO DEL EMPLEADO (AFANADOR, SUPERVISOR O COORDINADOR)
- FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR Y
- TURNO ASIGNADO.

EL PERSONAL AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES Y DURANTE EL 100% DE SU ESTANCIA EN EL INMUEBLE DE SU ASIGNACIÓN DEBE PORTAR EL UNIFORME COMPLETO, CALZADO ANTIDERRAPANTE Y NO DEBERÁ PORTAR ARETES, ANILLOS, PULSERAS, RELOJES, CADENAS, DIJES, O CUALQUIER OTRO ACCESORIO METÁLICO.

VIII. EQUIPO DE SEGURIDAD

LA EMPRESA, COMO PARTE DEL SERVICIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "METROBÚS", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBE PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD QUE ASÍ REQUIERA POR SUS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA MÍNIMO DEBERÁ PROPORCIONARLES: LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES DE CARNAZA, GUANTES DE LÁTEX, FAJA, BATA, BOTAS TIPO INDUSTRIAL, BOTAS DE HULE, CHALECO CON TIRAS REFLEJANTES, CONOS DE RESTRICCIÓN VIAL, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO DE PISO MOJADO Y CUBREBOCAS.

ASIMISMO, EL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE EJECUTE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA CONSTANCIA EN TEMAS DE SEGURIDAD E HIGIE O SIMILAR A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14 DE LAS PRESENTES BASES.

EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR E INCLUIR EN EL COSTO DEL SERVICIO, EQUIPO PARA CARGA Y EL MANEJO DE LOS MATERIALES, POR EJEMPLO; PATÍN, MONTACARGAS O LO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA FACILITAR EL TRANSPORTE DE MATERIALES PESADOS Y TAMBOS A SU ÁREA DE DESTINO FINAL.

IX. CONDUCTA DEL PERSONAL

EL PERSONAL QUE ASIGNE EL PRESTADOR TIENE PROHIBIDO REALIZAR SERVICIOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE "METROBÚS", ASÍ COMO A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES, ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA.

EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ EVITAR INTERFERIR CON EL TRABAJO DE ALGÚN OTRO PRESTADOR DEL SERVICIO QUE SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES, ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA.

EL PERSONAL DEL SERVICIO **NO** PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE COMERCIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES COMO PODRÍA SER LA VENTA DE BEBIDAS, BOTANAS, DULCES, ETC.

EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBE OBSERVAR UN COMPORTAMIENTO CORRECTO Y DECOROSO; CONDUCIRSE CON CORTESÍA Y AMABILIDAD; DEBEN PRESENTARSE ASEADOS, UNIFORMADOS Y GUARDAR RESPETO Y ATENCIÓN CON TODA PERSONA DENTRO DEL INMUEBLE AL QUE SE ENCUENTREN ASIGNADOS, ASÍ COMO HACER UN USO ADECUADO DEL MOBILIARIO, EQUIPO E INSTALACIONES. LOS ELEMENTOS QUE EL PRESTADOR ASIGNE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBEN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE ORDEN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS POR "METROBÚS". ACTUALMENTE Y BAJO LAS CONDICIONES DE PANDEMIA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO, EL PERSONAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA (AFANADORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES) DEBERÁN PORTAR EL CUBREBOCAS COLOCADO DE LA MANERA CORRECTA EL 100% DEL TIEMPO QUE ESTÉN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE METROBÚS (RAMPAS, PLATAFORMAS Y CARRIL CONFINADO, ASÍ COMO EN OFICINAS).

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE EL PERSONAL SEA REPORTADO O SORPRENDIDO REALIZANDO LABORES, ACTIVIDADES O CONDUCTAS AJENAS AL OBJETO DEL CONTRATO, PONIENDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL O DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS USUARIOS, EL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE METROBÚS NOTIFICARÁ A TRAVÉS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO AL JEFE SUPERIOR INMEDIATO PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS AL RESPECTO.

X. LIMPIEZA POR CONTINGENCIA COVID-19

LA DIRECCIÓN GENERAL DE METROBÚS ESTIPULA QUE TODO EL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE LAS TERMINALES, ESTACIONES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEBERÁ USAR EN TODO MOMENTO CUBREBOCAS, Y DE SER POSIBLE GUANTES CON LENTES DE PROTECCIÓN POR SU SALUD Y SEGURIDAD PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19, CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE



DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON EL OBJETO DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2” Y LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EL USO DE CUBREBOCAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL, SE REALIZARÁN LIMPIEZAS CONSTANTES EN LAS ÁREAS DE MAYOR CONTACTO POR LOS USUARIOS COMO SON:

- MÁQUINAS DE RECAUDO
- TORNIQUETES
- ENCAUZADORES INTERNOS
- GARITA
- PASAMANOS
- TACTOGRAMAS
- BOTONES DE APOYO
- PUERTAS DE SANITARIOS
- LLAVES Y MANIJAS
- BANCAS
- BAÑOS
- LONAS INFORMATIVAS

LAS LIMPIEZAS DEBERÁN REALIZARSE CON UNA MEZCLA DE AGUA Y CLORO, CON FRANELAS HÚMEDAS SOBRE ESTAS SUPERFICIES. DE MANERA CONSTANTE, EL PERSONAL DEBERÁ HACER USO DE GUANTES Y CUBREBOCAS.

AUNADO A ESTO EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERÁN ORGANIZAR CUADRILLAS DE TRABAJO PARA ATENDER ALGUNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA QUE PUEDA PRESENTARSE Y QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS USUARIOS Y DE LOS MISMOS AFANADORES, ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO MÍNIMO SEÑALADO EN EL NUMERAL VII. SE NOTIFICARÁ AL PRESTADOR TRAVÉS DE LA JUDAYS, CUANDO SEA NECESARIO TOMAR ACCIONES ANTE LAS POSIBLES SITUACIONES DE CONTINGENCIA.

B. INSUMOS Y MATERIALES

I. CASILLEROS O LOCKERS

EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN CASILLERO EN BUEN ESTADO, PARA EL RESGUARDO DEL MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL. LOS CASILLEROS SERÁN PROPIEDAD DE LA EMPRESA, QUIEN DEBERÁ ENCARGARSE DE QUE SE ENCUENTREN FUNCIONALES, LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS CASILLEROS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MEDIDAS: 45 CM X 38 CM X 1.80 MTS,
2. UNA SOLA PUERTA ABATIBLE, QUE PERMITA AL PERSONAL LA GUARDA DE SUS ENSERES DE LIMPIEZA TALES COMO ESCOBAS,
3. MECHUDOS, CUBETAS, ETC.,
4. REJILLAS DE VENTILACIÓN,
5. PORTACANDADO Y CERRADURA,
6. LÍNEA METÁLICA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO PINTADO Y ESMALTADO A FUEGO CON TRATAMIENTO ELECTROSTÁTICO PARA EVITAR LA CORROSIÓN,
7. PINTURA COLOR GRIS,
8. TENER SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE QUE ES "CASILLERO DE LIMPIEZA", EN UN LUGAR VISIBLE.

EL CASILLERO DEBERÁ INDICAR ESTRICTAMENTE EN UN LUGAR VISIBLE, LA RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR Y NOMBRE DE LA ESTACIÓN AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO.



LÍNEA	ESTACIONES	CASILLEROS	CONSIDERACIONES
LÍNEA 1	50	49	EN BUEN ESTADO, CON LOGOTIPO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
LÍNEA 2	37	4	
LÍNEA 3	39	20	
LÍNEA 5	56	0	
LÍNEA 6	38	0	
LÍNEA 7	5	0	
TOTAL	225	73	

ADJUDICADO EL SERVICIO, SE INDICARÁN LAS ESTACIONES EN LAS QUE SE UBICARÁN LOS CASILLEROS.

LA JUDAYS, INDICARÁ EL ESPACIO ESPECÍFICO PARA SU UBICACIÓN DENTRO DE CADA ESTACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE ESTACIONES, UNIDADES DE TRANSPORTE Y PROYECTOS DE METROBÚS DE ACUERDO CON EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL.

UNA VEZ QUE LOS LOCKERS HAYAN SIDO COLOCADOS EN LAS ESTACIONES, ÉSTOS NO PODRÁN CAMBIARSE DE ESTACIÓN, CUALQUIER MOVIMIENTO QUE SEA NECESARIO HACER, DEBERÁ SER NOTIFICADO CON ANTICIPACIÓN A LA JUD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA SU APROBACIÓN.

II. ACCESORIOS PARA SANITARIOS

LA EMPRESA, SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL INICIO DEL SERVICIO, LOS SIGUIENTES ACCESORIOS EN BUEN ESTADO Y EN LAS ESTACIONES QUE CUENTAN CON SANITARIO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS DESPACHADORES DE PAPEL Y DE JABÓN DEBERÁN DE SER DE PLÁSTICO, EN BUEN ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN FIJARSE CON UNA PROTECCIÓN METÁLICA DE MANERA TAL QUE NO PUEDAN SER SUSTRÁIDOS Y/O VANDALIZADOS. EL PRESTADOR DEBERÁ CONSIDERAR LA COLOCACIÓN DE OTROS ACCESORIOS BÁSICOS PARA SANITARIOS, SI ASÍ ES REQUERIDO POR METROBÚS A TRAVÉS DE LA JUDAYS.

III. SOPORTES DE BASURA PARA PARED

EL PRESTADOR SE OBLIGA A COLOCAR EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS DIVERSOS CORREDORES DE METROBÚS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SOPORTES DE PARED METÁLICO DE ARO EN BUEN ESTADO DE 40 CM DE DIÁMETRO PARA GARANTIZAR LA SUJECIÓN DE BOLSAS DE BASURA EN LOS SANITARIOS Y ASEGURÁNDOSE QUE SE EVITE LA SUSTRACCIÓN DE ESTOS. LA COLOCACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, METROBÚS A TRAVÉS DE LA JUDAYS, ACORDARÁ CON EL PRESTADOR UN PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE SOPORTES, INDICANDO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LOS HORARIOS, LAS LÍNEAS Y LAS UBICACIONES, NOMBRE DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES A UTILIZAR PARA LA FIJACIÓN, EN EL CUAL SE PODRÁ CONTEMPLAR EL USO DE TALADRO DE BATERÍAS, TAQUETES, RONDANAS Y PIJAS, A CARGO DEL PRESTADOR Y SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO.

IV. VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA

EL PRESTADOR SE OBLIGA A REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE TODA LA BASURA TRAVÉS DE RECORRIDOS 2 VECES AL DÍA O CADA QUE SEA SOLICITADA POR METROBÚS A TRAVÉS DE LA JUDAYS Y NO TENIENDO PERMITIDO HACER USO DEL CARRIL CONFINADO, UTILIZANDO PARA ELLO UN VEHÍCULO CON PERMISO PARA TRANSPORTAR CARGA Y CON CAPACIDAD ÚTIL DE CARGA DE ENTRE 800 Y HASTA 1100 KILOGRAMOS, ENCARGÁNDOSE DE REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA. EL VEHÍCULO QUE SEA DESIGNADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ANTES DESCRITA DEBERÁ ROTULARSE CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA LEYENDA "RECOLECCIÓN DE DESECHOS".



EL PRESTADOR SE OBLIGA A EXHIBIR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN PAPEL MEMBRETADO DE EL PRESTADOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA RAZÓN SOCIAL CUENTA CON AL MENOS UN VEHÍCULO PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y QUE PARA EL CASO DE ALGÚN DESPERFECTO QUE IMPOSIBILITE QUE EL VEHÍCULO ASIGNADO NO PUEDA REALIZAR EL RECORRIDO, EL PRESTADOR ASIGNARÁ OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO. DEL VEHÍCULO SOLICITADO DEBERÁ EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL VEHÍCULO (PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO, ETC.), ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL VEHÍCULO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO DE ESTE.

LA EMPRESA DEBERÁ DE TENER UN PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS, ASÍ COMO PARA EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS. ASIMISMO, EL PERSONAL ENCARGADO DE SU MANEJO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA CONSTANCIA EN DICHO TEMA O SIMILAR A LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14 DE LAS PRESENTES BASES.

IV. AGUA

EL PRESTADOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO, EL AGUA NECESARIA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL EN LAS ESTACIONES QUE CAREZCAN DEL SERVICIO DE AGUA, OBLIGÁNDOSE A NO TRANSPORTAR EN LOS AUTOBUSES DE PASAJEROS, RECIPIENTES DE CUALQUIER TIPO Y TAMAÑO QUE CONTENGAN AGUA.

LÍNEA	CONSIDERACIONES
LÍNEA 1	SÓLO LAS ESTACIONES INDIOS VERDES, BUENAVISTA II, CIUDAD UNIVERSITARIA, CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, PERISUR, VILLA OLÍMPICA, CORREGIDORA, AYUNTAMIENTO, FUENTES BROTANTES, SANTA ÚRSULA, LA JOYA Y EL CAMINERO CUENTAN CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.
LÍNEA 2	LA ESTACIÓN NUEVO LEÓN NO CUENTA CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.
LÍNEA 3	LAS ESTACIONES JUÁREZ E HIDALGO, NO CUENTAN CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.
LÍNEA 5	SOLO LA ESTACIÓN CANAL DEL NORTE NO CUENTA CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.
LÍNEA 6	SOLO LA ESTACIÓN DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y LINDAVISTA VALLEJO NO CUENTAN CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.
LÍNEA 7	SÓLO LAS ESTACIONES HIDALGO Y AUDITORIO, NO CUENTAN CON AGUA PARA REALIZAR LA LIMPIEZA GENERAL.

VI. MATERIALES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA ADECUADA Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A LOS DIVERSOS CORREDORES DE METROBÚS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ORGANISMO DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE MATERIALES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

C. LIMPIEZA PROFUNDA

I. ESPECIFICACIONES.

EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDA SE EJECUTARÁ UNA VEZ AL MES POR ESTACIÓN, TERMINALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS, MISMO QUE CONSISTIRÁ EN UTILIZAR HERRAMIENTAS DE LAVADO A PRESIÓN (AGUA Y/O VAPOR) PARA LA LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE LAS SUPERFICIES Y ÁREAS DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DE CORREDORES, ASÍ COMO LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS LIMPIADORAS DE USO INDUSTRIAL.

LA LIMPIEZA PROFUNDA SE REALIZARÁ EN HORARIO NOCTURNO DE LAS 00:00 HORAS (O BIEN HASTA QUE HAYA PASADO EL ÚLTIMO AUTOBÚS DEL RECORRIDO) Y HASTA LAS 04:25 HORAS (COMO MÁXIMO), PARA CADA ESTACIÓN Y TERMINAL A PETICIÓN EXPRESA DE LA JUDAYS, LA CUAL DEFINIRÁ LA FRECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE UN CALENDARIO MENSUAL, MISMO QUE SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA AL LICITANTE GANADOR PARA LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE .

LA DIFERENCIA DE RESULTADOS EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES ENTRE LA LIMPIEZA GENERAL Y LA LIMPIEZA PROFUNDA DEBE



RESULTAR EVIDENTE A SIMPLE VISTA Y AYUDAR AL CORRECTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

EL PERSONAL QUE REALICE ESTE TIPO DE LIMPIEZA DEBERÁ CONTAR, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, EL CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR LA EMPRESA, GUANTES DE LÁTEX, GUANTES DE CARNAZA, LÍNEA DE VIDA, CHALES CON REFLEJANTES, BOTAS ANTIDERRAPANTE, SEÑALAMIENTOS VIALES CON REFLEJANTES.

LOS VEHÍCULOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA EL LAVADO PROFUNDO DEBERÁN CONTAR CON TORRETA Y SE DEBERÁN COLOCAR 4 TRAFITAMBOS EN CADA SENTIDO DE CIRCULACIÓN 2 AL INICIO Y 2 AL FINAL DE CADA ESTACIÓN. CONFORME A LAS ÁREAS (INCLUYENDO LAS DE DIFÍCIL ACCESO Y/O ALTURA CONSIDERABLE) Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PROFUNDA, CUANDO SEA NECESARIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR ESCALERAS, ARNÉS Y CUERDAS Y/O AQUEL EQUIPO NECESARIO PARA ALCANZAR DICHAS SUPERFICIES Y ESTRUCTURAS, POR EJEMPLO, LA TECHUMBRE, ÁREAS SUPERIORES DE CRISTALES, MURO DEFLECTOR, ETC.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROTEGER TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS COMO SON: TORNIQUETES Y VALIDADORES, CÁMARAS DE VIDEO, TORRETAS, LOS BOTONES DE TORRETAS Y PUERTAS, CONTACTOS DE LOS DISPOSITIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TABLEROS DE CONTROL ELÉCTRICO, CENTROS DE CARGA, EXPENDEDORAS DE TARJETAS, LECTOR DE GARITA Y LÁMPARAS DE EMERGENCIA, CON FUNDAS DE MATERIAL IMPERMEABLE (NO PODRÁN SER BOLSAS PLÁSTICO PARA BASURA) QUE LOS PROTEJAN DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUEDA PROVOCAR EL AGUA. CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE SEA CONSIDERADO POR METROBÚS COMO DELICADO O PELIGROSO AL CONTACTO CON EL AGUA, DEBERÁ PROTEGERSE DE IGUAL MANERA.

LAS HIDROLAVADORAS Y/O EQUIPO DE VAPOR A PRESIÓN, SON OBLIGATORIOS Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: MOTOR DE 4 TIEMPOS, CAUDAL DE AGUA 350 -1000 LITROS, PRESIÓN DE OPERACIÓN 4000 - 6000 PSI, POTENCIA 5HP O SUPERIOR Y CONTAR CON ACCESORIOS COMO: MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y LANZA ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE PISOS SIN SALPICADURAS DE AGUA O VAPOR. EN AMBOS CASOS, EL USO DE HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE AGUA O VAPOR A PRESIÓN DEBERÁ GARANTIZAR LA LIMPIEZA PROFUNDA EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO Y CON UN NIVEL SUPERIOR DE LIMPIEZA QUE EL QUE SE PUEDA REALIZAR CON ESCOBA O TRAPEADOR COMO PARTE DE LA LIMPIEZA GENERAL, ADEMÁS DE ESPUMADORA PARA EL CORRECTO LAVADO. EL PRESTADOR DEBERÁ EXHIBIR FICHAS TÉCNICAS Y MUESTRAS FOTOGRÁFICAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR.

PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA PROFUNDA, EL PRESTADOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO, EL AGUA SUFICIENTE PARA SU REALIZACIÓN, SIN DISPONER DEL AGUA DE LAS ESTACIONES.

PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRASLADO DE DESECHOS, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA, SE DEBERÁ UTILIZAR UN VEHÍCULO CON PERMISO PARA TRANSPORTAR CARGA Y CON CAPACIDAD ÚTIL DE CARGA DE ENTRE 800 Y HASTA 1100 KILOGRAMOS, ENCARGÁNDOSE DE REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE EL PRESTADOR EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FOTOGRÁFICA, FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A DESIGNAR COMO MÍNIMO UN SUPERVISOR PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA CADA VEZ QUE SE REALICE, SIN COSTO EXTRA PARA EL ORGANISMO, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS.

ÁREA / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONSIDERACIONES
LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE TECHO DE ESTACIONES	SE LAVARÁ CON LÍQUIDO DESENGRASANTE Y SE ENJUAGARÁ CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORAS) Y/O VAPOR A PRESIÓN. EL PERSONAL QUE REALICE ESTE TIPO DE LIMPIEZA DEBERÁ UTILIZAR EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: UNIFORME, CASCOS, LENTES DE SEGURIDAD, ARNÉS, LÍNEAS DE VIDA Y ESCALERAS DE TIJERA DE MÍNIMO 4 METROS DE ALTURA).	EN EL CASO DE LAS ESTACIONES BUENAVISTA II Y CIUDAD UNIVERSITARIA NO SE LAVARÁ EL TECHO. EN LA ESTACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO EL TECHO ES DE VIDRIO, POR LO QUE DEBERÁ LAVARSE CON EXTREMA PRECAUCIÓN.
LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE PISOS, ESCALERAS Y MURO DEFLECTOR	SE TALLARÁN PISO Y MUROS DEFLECTORES CON CEPILLO DE CERDAS DURAS, AGUA, LÍQUIDO DESENGRASANTE Y JABÓN LÍQUIDO, Y SE ENJUAGARÁ CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORA) O VAPOR A PRESIÓN, RETIRANDO EL	EN LAS ESTACIONES DE PERISUR, VILLA OLÍMPICA, CORREGIDORA Y EL CAMINERO, SE DEBERÁN LIMPIAR LAS ESCALERAS, RAMPA Y PUENTE



(INCLUYE EL ÁREA DE ENCAUZAMIENTO)	<p>EXCESO DE AGUA, QUEDANDO LIBRE DE DESECHOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS.</p> <p>SE RETIRARÁN GOMAS DE MASCAR CON ESPÁTULA Y/O CON QUÍMICOS QUE LO DESPRENDAN O DISUELVAN CON FACILIDAD SIN DETERIORAR EL PISO. EL MURO DEFLECTOR NO DEBERÁ QUEDAR MANCHADO DE JABÓN NI AGUA.</p>	<p>PEATONAL Y LOS ELEVADORES DE MANERA INTERNA Y EXTERNA</p>
<p>LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE PAREDES (GRANITO PULIDO; VIDRIO; CONCRETO; CORTINAS, ESTRUCTURAS Y REJILLAS METÁLICAS)</p>	<p>LA LIMPIEZA DE CADA TIPO DE SUPERFICIE DEBERÁ CONSIDERAR EL RETIRO DE POLVO Y LAVADO CON JABÓN LÍQUIDO (ACORDE A LA SUPERFICIE PARA EVITAR DAÑOS), ENJUAGANDO CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORA O VAPOR A PRESIÓN), SECANDO CON FRANELA SECA PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PAREDES DE VIDRIO, DEBERÁ UTILIZARSE LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN LUGAR DE JABÓN. LOS VIDRIOS NO DEBERÁN QUEDAR MANCHADOS O SALPICADOS POR AGUA O ALGÚN OTRO LÍQUIDO. DEBERÁ REALIZARSE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORAS DE LA CARA EXTERIOR DE LOS CRISTALES EN ESTACIONES Y SECADO AL FINALIZAR LA LIMPIEZA.</p> <p>LA LIMPIEZA EN PAREDES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS Y REJILLAS DE ACERO Y CORTINAS DE ACERO INOXIDABLE, DEBERÁ REALIZARSE USANDO JABÓN LÍQUIDO Y DESENGRASANTE, ENJUAGANDO CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORAS) O VAPOR A PRESIÓN, SECANDO PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p> <p>AL TERMINAR, SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p>	
<p>LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE ENCAUZADORES INTERNOS Y EXTERNOS</p>	<p>LA LIMPIEZA DEBERÁ CONSIDERAR EL RETIRO DE POLVO, LAVADO CON JABÓN LÍQUIDO Y DESENGRASANTE Y TALLADO CON CEPILLO DE CERDAS QUE NO LASTIMEN LOS MATERIALES; ENJUAGAR CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORA) O VAPOR A PRESIÓN. AL TERMINAR, SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p> <p>PARA EL CASO DE ENCAUZADORES QUE CONTENGAN CRISTALES, DEBERÁ UTILIZARSE LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN LUGAR DE JABÓN. DEBERÁ ENJUAGARSE CON HIDROLAVADORA O VAPOR A PRESIÓN Y SECAR AL TÉRMINO, PARA EVITAR MANCHAS O SALPICADURAS.</p>	
<p>LIMPIEZA PROFUNDA DE LETREROS INFORMATIVOS</p>	<p>RETIRO DE POLVO, LAVADO CON JABÓN LÍQUIDO Y DESENGRASANTE, ENJUAGAR CON AGUA A PRESIÓN (HIDROLAVADORA) O VAPOR A PRESIÓN. EN CASO NECESARIO, SE DEBERÁN UTILIZAR EXTENSIONES PARA ALCANZAR LOS LETREROS, INCLUYENDO LAS TAPAS DE CORTINAS. AL TERMINAR, SE DEBERÁ SECAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS Y MANCHAS.</p>	
<p>RETIRO DE PEGOTES Y CALCOMANÍAS EN ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO O DIFÍCILES DE QUITAR EN LA LIMPIEZA GENERAL</p>	<p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EL RETIRO DE CALCOMANÍAS Y PEGOTES EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ESTACIÓN EN DONDE SE ENCUENTREN, CUIDANDO UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA ELLO, A FIN DE NO DAÑAR LAS INSTALACIONES.</p>	
<p>RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS</p>	<p>DEBERÁ DE RECOLECTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO, LA BASURA QUE SE HAYA GENERADO POR LA OPERACIÓN EN LAS ESTACIONES EN UN HORARIO DE 00:00 HRS A 4:30 HRS., LA EMPRESA DE</p>	



	LIMPIEZA DEBERÁ CERCIORARSE QUE LAS BOLSAS GENERADAS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA LIMPIEZA Y LA RECOLECCIÓN, NO PERMANEZCAN POR NINGÚN MOTIVO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES (DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SANITARIOS, COVACHAS, RAMPAS DE ACCESO, PUENTES PEATONALES QUE PERTENEZCAN A LAS ESTACIONES, ELEVADORES, ESCALERAS, ETC).	
--	--	--

***LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON UNA CUADRILLA DE LIMPIEZA PROFUNDA POR CADA LÍNEA.**

II. FRECUENCIA.

LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PROFUNDA SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

LÍNEA	CANTIDADES			
	LIMPIEZAS PROFUNDAS MENSUAL	TOTAL MENSUAL	LIMPIEZAS PROFUNDAS MÁXIMAS MENSUALES	TOTAL MÁXIMAS
LÍNEA 1	1 POR ESTACIÓN	50	3 POR ESTACIÓN	150
LÍNEA 2	1 POR ESTACIÓN	37	3 POR ESTACIÓN	111
LÍNEA 3	1 POR ESTACIÓN	39	3 POR ESTACIÓN	117
LÍNEA 5	1 POR ESTACIÓN	56	3 POR ESTACIÓN	168
LÍNEA 6	1 POR ESTACIÓN	38	3 POR ESTACIÓN	114
	TOTAL	220	TOTAL	660

LA COTIZACIÓN QUE PRESENTEN DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA PROFUNDA MENSUAL, ASÍ COMO EL MÁXIMO DE LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS TAL COMO SE ESTABLECE EN EL CUADRO ANTERIOR. LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS MÁXIMAS MENSUALES SE EJECUTARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUDAYS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS COMO PARTE DE LA LIMPIEZA PROFUNDA EN TODAS LAS ESTACIONES, PARABUSES Y TERMINALES DE LOS CORREDORES DE METROBÚS, ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS, DEBIENDO INFORMAR A LA JUDAYS A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ESTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. LA JUDAYS SE RESERVARÁ EL DERECHO DE OTORGAR EL VISTO BUENO A DICHO LISTADO Y PERSONAL.

III. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, LABORAL, CIVIL Y FISCAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR EL ADECUADO USO DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA MANO DE OBRA Y LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA. POR LO QUE CUALQUIER DAÑO AL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE CORREDORES DE METROBÚS, IMPUTABLES A LAS EMPRESAS, SERÁN MOTIVO SUFICIENTE PARA REPARAR Y/O SUSTITUIR DICHS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "METROBÚS", O EN SU CASO EL "METROBÚS" CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL DAÑO Y APLICARÁ LA DEDUCTIVA RESPECTIVA.

EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA QUE, DE SER EL CASO, HAGA FRENTE A LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE CAUSE A LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y/O EQUIPO DE ESTACIONES, TERMINALES E INMUEBLES DE "METROBÚS" CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y/O POR IMPERICIA Y/O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL QUE ASIGNE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTÁ PÓLIZA, CUANDO MENOS, DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR UN IMPORTE DE 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA DETERMINAR EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O PERJUICIO QUE LLEGARE A CAUSAR ALGUNO DE LOS ELEMENTOS



ASIGNADOS AL SERVICIO, EN SU CASO, SE HARÁ A TRAVÉS DE UN AVALÚO, MISMO QUE SERÁ A LA COSTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE, DE PRESUMIRSE LA EXISTENCIA DE UNA CONDUCTA ILÍCITA, "METROBÚS" DARÁ PARTE A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA.

EL PRESTADOR RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES. POR LO QUE EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DEL ORGANISMO O INVOLUCRARLA, EL PRESTADOR EXIME DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO A EL ORGANISMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A EL ORGANISMO RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

IV. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE METROBÚS EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, TENDRÁ LA FACULTAD DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VALIDAR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR REVISIONES A TRAVÉS DE SU PERSONAL O EL PERSONAL QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN GENERAL O LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA FRECUENCIA Y MECANISMO QUE METROBÚS ESTABLEZCA.

METROBÚS PODRÁ SUPERVISAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE LA VALORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

TIPO DE SERVICIO INTEGRAL	CONCEPTO	ATRIBUTOS MÍNIMOS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA UNIFORME CONDUCTA DISTRIBUCIÓN POR ESTACIÓN ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DENTRO DEL PERIODO DEL SERVICIO FRECUENCIA DE REALIZACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS USO DE MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS (CANTIDAD, CALIDAD Y TIPO) LLENADO DE LA BITÁCORA DE SERVICIO.
	ESTADO DE LAS INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> CONDICIONES DE LIMPIEZA EVIDENTE A SIMPLE VISTA DURANTE TODO EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICABLES POR METROBÚS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN PRESENCIA DE BASURA Y/O DESECHOS EN INSTALACIONES EN EL PERIODO DEL SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDA	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO EN EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE REALIZACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



		<ul style="list-style-type: none"> • USO DE MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS (CANTIDAD, CALIDAD Y TIPO), INCLUYENDO EQUIPO ESPECIALIZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL • CUMPLIMIENTO A LOS CALENDARIOS DE REALIZACIÓN POR TIPO DE ESTACIÓN ESTABLECIDOS POR METROBÚS
	ESTADO DE LAS INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • CONDICIONES DE LIMPIEZA EVIDENTE A SIMPLE VISTA Y/O EN REVISIÓN A DETALLE, DE TODAS LAS ÁREAS DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, VERIFICABLES POR METROBÚS AL MOMENTO DE LA REVISIÓN • PRESENCIA DE BASURA Y/O DESECHOS EN INSTALACIONES

LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE METROBÚS TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE PROPORCIONEN EN LOS TÉRMINOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO. LAS ANOMALÍAS E INCUMPLIMIENTOS IDENTIFICADOS SE CONSIDERARÁN INVARIABLEMENTE PARA EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "METROBÚS", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN Y DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS, COMUNICANDO POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME O ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE TRES OBSERVACIONES EN EL MISMO SENTIDO DURANTE UN PERIODO DE UN MES, SERÁ MOTIVO DE EMITIR EL EXHORTO CORRESPONDIENTE POR DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ SOLICITAR A METROBÚS", QUE SE CANCELE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE METROBÚS, NO LIBERA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO DE LA DEFICIENCIA QUE APAREZCAN POSTERIORMENTE UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADO COMO ACEPTACIÓN TÁCTICA O EXPRESA DEL SERVICIO.

LOS SUPERVISORES SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁN COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- VERIFICAR QUE EL PERSONAL QUE ASISTA A LAS ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS DE METROBÚS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS Y PERMANENCIA EN EL PERIODO DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.
- SUPERVISAR QUE LA BITÁCORA DE SERVICIO SEA EFECTIVAMENTE COMPLETADA EN TODOS SUS CAMPOS POR TODO EL PERSONAL QUE CORRESPONDA
- LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL RESGUARDO DE LAS BITÁCORAS DEL PERSONAL QUE EJECUTE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN LAS INSTALACIONES, DEBIENDO INFORMAR AL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN CASO DE EXTRAVÍO DE BITÁCORAS, SITUACIÓN QUE NO DEBERÁ PRESENTARSE 2 VECES SEGUIDAS EN EL MES POR ESTACIÓN.
- EN EL CASO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PROFUNDA, VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LA FRECUENCIA, APEGO AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR TIPO DE ESTACIÓN.
- INFORMAR AL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SOBRE CUALQUIER ANOMALÍA, CAUSA DE FUERZA MAYOR O CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA QUE SE PRESENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE REQUIERA LA PARTICIPACIÓN O DECISIÓN DE METROBÚS.

V. TELÉFONOS CELULARES, EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

CON LA FINALIDAD DE TENER UNA COMUNICACIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA CUALQUIER CONTINGENCIA EN LOS CORREDORES, EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS (AL MENOS UNO POR LÍNEA), TANTO PARA LOS SUPERVISORES DE LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA COMO PARA EL PERSONAL DE LA JUDAYS; LOS EQUIPOS DEBERÁN DE CONTAR MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



- EQUIPO SMARTPHONE
- CÁMARA DE 32 MEGAPÍXELES O SUPERIOR (CON ÓPTIMA RESOLUCIÓN).
- RED 4G O SUPERIOR
- ALMACENAMIENTO INTERNO: 64 GB O SUPERIOR
- PANTALLA 6.5" O SUPERIOR
- TARJETA: MICRO SD, DE 32 GB DE CAPACIDAD
- VOZ Y DATOS ILIMITADOS

LOS EQUIPOS EN USO DE LA JUDAYS SERÁN DEVUELTOS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

VI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, CON LA FRECUENCIA Y EN LOS LUGARES SEÑALADOS. EL PERSONAL AUTORIZADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUPERVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBIENDO ASEGURARSE DE QUE LOS MISMOS SE REALICEN CONFORME SE ESTABLECE EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y EN EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE; POR LO TANTO, DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A LA DEAF DE METROBÚS, AL PERSONAL QUE PARA ESOS EFECTOS SE HUBIERE DESIGNADO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE REALICE EN LA DESIGNACIÓN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE QUE METROBÚS REALICE LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

VII. PENAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATO QUE SE FIRME CONTENDRÁ CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 15% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IVA
- b. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASAN EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56, FRACCIÓN XVII DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON EL CONTRATO RESPECTIVO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS CALCULADA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, HASTA EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE ENCUENTRE EN INSOLVENCIA ECONÓMICA EN SUS OPERACIONES, LA CONVOCANTE RECURRIRÁ A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DEBERÁN PACTAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO REALIZARLO EN DICHO PLAZO, SE ADICIONARÁN LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO FEDERAL POR FALTA DE PAGO, CONFORME AL CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

D. LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA LÍNEA 7



I. ESPECIFICACIONES.

LA LÍNEA 7 ESTÁ CONFORMADA POR 54 PARABUSES Y 5 ESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN A LO LARGO DEL CORREDOR REFORMA (INDIOS VERDES – CAMPO MARTE). DERIVADO DE LAS PARTICULARIDADES DE ESTA LÍNEA, SE REQUIEREN TANTO LIMPIEZAS GENERALES COMO PROFUNDAS PARA ESTE CORREDOR, PERO ES DE RESALTAR QUE LOS PARABUSES SON DIFERENTES A LAS ESTACIONES ESTÁNDAR DE LAS DEMÁS LÍNEAS. POR LO CUAL, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

a) LIMPIEZA GENERAL PARA PARABUSES LÍNEA 7

LA LIMPIEZA GENERAL PARA LOS 54 PARABUSES QUE FORMAN PARTE DE LA LÍNEA 7 CORREDOR REFORMA (INDIOS VERDES-CAMPO MARTE), SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 HRS. A LAS 22:00 HRS., Y LA CUAL CONSISTIRÁ EN MONITOREAR PERMANENTEMENTE EL ESTADO DE LOS PARABUSES A FIN DE QUE SE CONSERVEN LIMPIOS Y LIBRES DE BASURA Y SUCIEDAD SUPERFICIAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEBIDO AL TAMAÑO DE LOS PARABUSES, NO SE REQUIERE DE UN AFANADOR FIJO EN CADA UNO DE ELLOS, PERO SÍ EL PERSONAL NECESARIO PARA MANTENER LOS 54 PARABUSES LIMPIOS. LA EMPRESA DETERMINARÁ SI CON DOS O MÁS PERSONAS QUE SE DESPLACEN A LO LARGO DE TODA LA LÍNEA Y EN AMBOS SENTIDOS, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR Y GARANTIZAR LOS PARABUSES LIMPIOS.

b) LIMPIEZA GENERAL PARA ESTACIONES DE LÍNEA 7

LA LIMPIEZA GENERAL PARA LAS 5 ESTACIONES DE LÍNEA 7 SE LLEVARÁ A CABO CON UNA PERSONA FIJA EN CADA ESTACIÓN, CON UN HORARIO DE 6:00 A 14:00 HRS. Y DE 14:00 A 22:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO Y DOMINGOS DE 8:00 A 17:00 HRS. ES DE MENCIONAR QUE ESTA LIMPIEZA GENERAL SE REALIZARÁ Y CONSISTIRÁ EN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA LIMPIEZA GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS DEMÁS LÍNEAS, PARA MAYOR REFERENCIA LEER EL INCISO A).

c) LIMPIEZA PROFUNDA PARA PARABUSES DE LÍNEA 7

LA LIMPIEZA PROFUNDA PARA LOS 54 PARABUSES DE LA LÍNEA 7 SE LLEVARÁ CABO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS 00:00 HORAS (O BIEN HASTA QUE HAYA PASADO EL ÚLTIMO AUTOBÚS DEL RECORRIDO) Y HASTA LAS 04:25 HORAS (COMO MÁXIMO), Y CONSISTIRÁ PRINCIPALMENTE EN EL BARRIDO Y LAVADO DE LA TECHUMBRE POR AMBOS LADOS, ASÍ COMO EL BARRIDO Y LAVADO DEL PISO Y BANCA, EL LAVADO CORRESPONDIENTE DE LOS CRISTALES, LIMPIEZA DE POLVO DE LAS MÁQUINAS CON EL CUIDADO CORRESPONDIENTE.

LA LIMPIEZA PARABUS LÍNEA 7 SE REALIZARÁ AL MENOS TRES VECES POR SEMANA EN CADA UNO DE LOS PARABUSES (O MÁS, EN CASO DE QUE SE REQUIERA Y A PETICIÓN EXPRESA DE METROBÚS). A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SE LE HARÁ LLEGAR A LA EMPRESA UN CALENDARIO MENSUAL, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA, PARA LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS PARABUSES QUE SON PRIORIDAD.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA EMPRESA DEBERÁ CONTEMPLAR EL PERSONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LLEVAR A CABO LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS PARA LAS ESTACIONES DE LÍNEA 7, YA QUE LAS DIMENSIONES SON MENORES, PERO EL EQUIPO QUE SE VA A REQUERIR SERÁ DIFERENTE, PRINCIPALMENTE PARA LA LIMPIEZA DE LAS TECHUMBRES. DE IGUAL FORMA, EL TIEMPO QUE SE REQUERIRÁ PARA REALIZAR ESTE TIPO DE LIMPIEZA, SERÁ MENOR EN RELACIÓN A LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS DE LAS ESTACIONES ESTÁNDAR.

EL PERSONAL QUE REALICE ESTE TIPO DE LIMPIEZA DEBERÁ CONTAR, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, EL CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR LA EMPRESA, GUANTES DE LÁTEX, GUANTES DE CARNAZA, LÍNEA DE VIDA, CHALECOS CON REFLEJANTES, BOTAS ANTIDERRAPANTES, SEÑALAMIENTOS VIALES CON REFLEJANTES.

LOS VEHÍCULOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DEBERÁN CONTAR CON TORRETA Y SE DEBERÁN COLOCAR 4 TRAFITAMBOS EN CADA SENTIDO DE CIRCULACIÓN 2 AL INICIO Y 2 AL FINAL DE CADA ESTACIÓN. CONFORME A LAS ÁREAS (INCLUYENDO LAS DE DIFÍCIL ACCESO Y/O ALTURA CONSIDERABLE) Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PROFUNDA, CUANDO SEA NECESARIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR ESCALERAS, ARNÉS Y CUERDAS Y/O AQUEL EQUIPO NECESARIO PARA ALCANZAR DICHAS SUPERFICIES Y ESTRUCTURAS, POR EJEMPLO, LA TECHUMBRE, ÁREAS SUPERIORES DE



CRISTALES, MURO DEFLECTOR, ETC.

EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROTEGER TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS COMO SON PANTALLAS, EXPENDEDORAS DE TARJETAS LÁMPARAS DE EMERGENCIA, ENTRE OTRAS, CON FUNDAS DE MATERIAL IMPERMEABLE (NO PODRÁN SER BOLSAS PLÁSTICO PARA BASURA) QUE LOS PROTEJAN DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUEDA PROVOCAR EL AGUA. CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE SEA CONSIDERADO POR METROBÚS COMO DELICADO O PELIGROSO AL CONTACTO CON EL AGUA, DEBERÁ PROTEGERSE DE IGUAL MANERA.

d) LIMPIEZA PROFUNDA PARA ESTACIONES DE LÍNEA 7

LA LIMPIEZA PROFUNDA PARA LAS 5 ESTACIONES DE LÍNEA 7 SE LLEVARÁ A CABO EN HORARIO NOCTURNO DE LAS 00:00 HORAS (O BIEN HASTA QUE HAYA PASADO EL ÚLTIMO AUTOBÚS DEL RECORRIDO) Y HASTA LAS 04:25 HORAS (COMO MÁXIMO), PARA CADA ESTACIÓN Y TERMINAL. A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SE LE HARÁ LLEGAR A LA EMPRESA UN CALENDARIO MENSUAL, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA, PARA LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE.

LÍNEA	CANTIDADES			
	LIMPIEZAS PROFUNDAS MENSUAL	TOTAL MENSUAL	LIMPIEZAS PROFUNDAS MÁXIMAS MENSUALES	TOTAL MÁXIMAS
LÍNEA 7	1 POR ESTACIÓN	5	3 POR ESTACIÓN	15
LÍNEA 7	12 POR PARABUS	648	20 POR PARABUS	1080
	TOTAL	653	TOTAL	1095

LA COTIZACIÓN QUE PRESENTEN DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA PARABUS LÍNEA 7, TRES VECES COMO MÍNIMO POR SEMANA EN CADA UNO DE LOS 54 PARABUSES (O EN CASO DE QUE SE REQUIERA). LAS LIMPIEZAS PROFUNDAS MÁXIMAS MENSUALES SE EJECUTARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUDAYS.

E. PENAS CONVENCIONALES

SE IMPONDRÁN PENAS CONVENCIONALES POR LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	ATRIBUTO	MÉTODO / CRITERIO DE MEDICIÓN	PENA
PERSONAL	INASISTENCIA	<p>FIRMA INADECUADA O SIN FIRMA: SE CONSIDERARÁ INASISTENCIA, CUALQUIER MARCA, CRUCES, PUNTOS, RAYAS O CUALQUIER OTRO SÍMBOLO COMO SUBSTITUTO DE LA FIRMA. SI LAS FIRMAS DE ENTRADA Y SALIDA POR ELEMENTO SON A SIMPLE VISTA DIFERENTES, SE CONSIDERARÁN INASISTENCIA.</p> <p>CUANDO UN TRABAJADOR NO SEPA FIRMAR, DEBERÁ ESTAMPAR CLARAMENTE LA HUELLA DIGITAL DE SU DEDO PULGAR DERECHO. A FALTA DE ÉSTE, LA HUELLA SERÁ LA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y ÚNICAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN DONDE NO SEA POSIBLE FIRMAR EN LAS MODALIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL PERSONAL DE LIMPIEZA PODRÁ SOLICITAR AL SUPERVISOR QUE ANOTE SUS DATOS EN LA BITÁCORA, NOTIFICANDO NOMBRE, FECHA, HORA, ESTACIÓN Y TURNO EN EL QUE SE PRESENTÓ DICHA INCIDENCIA.</p> <p>DUPLICIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL: SE CONSIDERARÁ COMO INASISTENCIA LA DUPLICIDAD DE PERSONAL EN UN MISMO TURNO. PARA EFECTOS DE</p>	<p>CADA INCUMPLIMIENTO SE PENALIZARÁ POR EL 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.</p>



CONCEPTO	ATRIBUTO	MÉTODO / CRITERIO DE MEDICIÓN	PENA
		<p>CÁLCULO DE INASISTENCIAS, SE DESCONTARÁ LA JORNADA DE TRABAJO DEL TRABAJADOR QUE HAYA DUPLICADO SU REGISTRO Y FIRMA EN EL REPORTE DE ASISTENCIA, LA DUPLICIDAD DE FIRMA CON NOMBRE DIFERENTE TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ INASISTENCIA AL IGUAL QUE EL MISMO NOMBRE CON DIFERENTE FIRMA.</p> <p>SUPLENCIA NO AUTORIZADA DE ELEMENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PERSONAL NO REGISTRADO O NO PERTENECIENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO: SE CONSIDERARÁ INASISTENCIA, CUANDO UNA PERSONA QUE DEBE ESTAR ASIGNADA A UNA ESTACIÓN EN UN TURNO, PARA SUPLIR ALGÚN ELEMENTO QUE NO HAYA ASISTIDO O CUALQUIER OTRA RAZÓN, REPARTA SU TIEMPO DE TRABAJO EN EL MISMO TURNO EN DOS O MÁS ESTACIONES, SIN QUE SE ENCUENTRE EXPLÍCITAMENTE SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>EL PRESTADOR SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES SOLICITADOS, EN CANTIDAD Y CALIDAD.</p> <p>OMISIÓN DE DATOS DE REGISTRO: SE TOMARÁ COMO INASISTENCIA LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, HORA DE ENTRADA, FIRMA DE ENTRADA, HORA DE SALIDA, FIRMA DE SALIDA Y FALTA DE UNIFORME Y GAFETE.</p>	
PERSONAL	INCUMPLIMIENTO O A LAS NORMAS DE CONDUCTA	NO RESPETAR LAS NORMAS DE CONDUCTA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR PARTE DEL PRESTADOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES, SE CONSIDERARÁ UN INCUMPLIMIENTO	CADA INCUMPLIMIENTO SE PENALIZARÁ POR EL 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.
PERSONAL	INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS	SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS: <ol style="list-style-type: none"> AUSENTARSE DEL SERVICIO POR CUALQUIER RAZÓN, TODO EL PERSONAL DEL TURNO AL MISMO TIEMPO NO INICIAR LOS SERVICIOS INTEGRALES CONFORME A LOS HORARIOS Y TURNOS ESTABLECIDOS 	<ol style="list-style-type: none"> 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO. 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL, INCLUYENDO LAS 5 ESTACIONES DE LÍNEA 7	SE CONSIDERA QUE EL PRESTADOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL, CUANDO NO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES CON EL NIVEL DE DETALLE CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO SON: <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DE PISO LIMPIEZA GENERAL DE PAREDES LIMPIEZA GENERAL DE ENCAUZADORES INTERNOS Y EXTERNOS LIMPIEZA GENERAL DE LETREROS INFORMATIVOS LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPOS UBICADOS AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN 	CADA INCUMPLIMIENTO SE PENALIZARÁ POR EL 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.



CONCEPTO	ATRIBUTO	MÉTODO / CRITERIO DE MEDICIÓN	PENA
		6. LIMPIEZA GENERAL DE SANITARIOS (EN DONDE EXISTAN) 7. RETIRO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE LAS ESTACIONES 8. RETIRO DE CALCOMANÍAS Y PEGOTES 9. LIMPIEZA GENERAL DE OFICINAS EN ESTACIONES (EN DONDE EXISTAN) 10. BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ELEVADORES, ESCALERAS Y PUENTES PEATONALES (TODO TIPO DE MATERIAL)	
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA GENERAL	POR NO PRESENTAR EN SU TOTALIDAD LAS CANTIDADES O EL MATERIAL CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CADA INCUMPLIMIENTO SE PENALIZARÁ POR EL 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA, INCLUYENDO LAS 5 ESTACIONES DE LÍNEA 7.	SE CONSIDERA QUE EL PRESTADOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA, CUANDO NO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES O NO SE REALICEN CON EL NIVEL DE DETALLE CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO SON: <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE TECHO DE ESTACIONES LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE PAREDES LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE PISOS, ESCALERAS Y MURO DEFLECTOR LIMPIEZA A PROFUNDIDAD DE ENCAUZADORES INTERNOS Y EXTERNOS LIMPIEZA PROFUNDA DE LETREROS INFORMATIVOS RETIRO DE PEGOTES Y CALCOMANÍAS RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS 	15% DEL VALOR POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO, POR CADA ACTIVIDAD NO REALIZADA O QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN MATERIALES Y EQUIPO ESPECIALIZADO O HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PROFUNDA	POR NO PRESENTAR O NO PRESENTAR EN SU TOTALIDAD EL EQUIPO ESPECIALIZADO Y HERRAMIENTAS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15% DEL VALOR POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	SI EL PRESTADOR NO MANTIENE EN RECIPIENTES O BOLSAS CERRADAS LOS DESECHOS Y BASURA, NO SEPARA Y DESALOJA LA BASURA GENERADA EN LAS ÁREAS Y/O ESTACIONES DE LAS LÍNEAS RESPECTIVAS, SE CONSIDERARÁ UN INCUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.



CONCEPTO	ATRIBUTO	MÉTODO / CRITERIO DE MEDICIÓN	PENA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	TRANSPORTE DE DESECHOS	TRANSPORTAR MATERIALES Y/O EQUIPOS Y/O BOLSAS DE BASURA EN LOS AUTOBUSES QUE CONFORMAN LA FLOTILLA DE METROBÚS SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO	CADA INCUMPLIMIENTO SE PENALIZARÁ POR EL 50% DEL VALOR POR TURNO POR ESTACIÓN EN LA QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO.

DOMICILIOS DE ESTACIONES, TERMINALES Y OFICINAS CENTRALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LÍNEA 1 METROBÚS INSURGENTES (INDIOS VERDES-EL CAMINERO)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
1	INDIOS VERDES	PARADERO PONIENTE INDIOS VERDES, FRENTE A LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DEL METRO, DEL. GUSTAVO A. MADERO.
2	DEPORTIVO 18 DE MARZO	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE MONTIEL, DEL. GUSTAVO A. MADERO.
3	EUZKARO	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 4 NORTE EUZKARO, DEL. GUSTAVO A. MADERO.
4	POTRERO	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE EXCÉLSIOR, DEL. GUSTAVO A. MADERO.
5	LA RAZA	AV. INSURGENTES, FRENTE AL PARADERO DEL METRO LA RAZA, DEL. GUSTAVO A. MADERO.
6	CIRCUITO	AV. INSURGENTES, ENTRE EL DISTRIBUIDOR VIAL LA RAZA Y EL EJE VIAL 1 PONIENTE, DEL. CUAUHTÉMOC.
7	SAN SIMÓN	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES Y LA CALZADA SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC.
8	MANUEL GONZÁLEZ	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE 2 NORTE MANUEL GONZÁLEZ, DEL. CUAUHTÉMOC.
9	BUENAVISTA	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 1 NORTE MOSQUETA, DEL. CUAUHTÉMOC.
10	BUENAVISTA II	LATERAL DE EJE 1 NORTE EN CRUCE CON AVENIDA INSURGENTES.
11	EL CHOPO	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE VIOLETA, DEL. CUAUHTÉMOC.
12	REVOLUCIÓN	AV. INSURGENTES, AL NORTE DEL CRUCE CON LA AV. PUENTE DE ALVARADO, DEL. CUAUHTÉMOC.
13	PLAZA DE LA REPÚBLICA	AV. INSURGENTES, AL SUR DEL CRUCE CON LA CALLE GÓMEZ FARIAS, DEL. CUAUHTÉMOC.
14	REFORMA	AV. INSURGENTES, AL NORTE DEL CRUCE CON LA CALLE SULLIVAN, DEL. CUAUHTÉMOC.
15	HAMBURGO	AV. INSURGENTES, ENTRE HAMBURGO Y HAVRE, DEL. CUAUHTÉMOC.
16	INSURGENTES	EN TORNO A LA GLORIETA INSURGENTES, LADOS NORTE Y SUR, DEL. CUAUHTÉMOC.
17	DURANGO	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE DURANGO, DEL. CUAUHTÉMOC.
18	ÁLVARO OBREGÓN	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES Y LA AV. ÁLVARO OBREGÓN, DEL. CUAUHTÉMOC.
19	SONORA	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE SONORA, DEL. CUAUHTÉMOC.
20	CAMPECHE	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE CAMPECHE, DEL. CUAUHTÉMOC.
21	CHILPANCINGO	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 3 SUR CHILPANCINGO, DEL. CUAUHTÉMOC.



LÍNEA 1		
METROBÚS INSURGENTES (INDIOS VERDES-EL CAMINERO)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
22	NUEVO LEÓN	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE BAJÍO, DEL. CUAUHTÉMOC.
23	LA PIEDAD	AV. INSURGENTES, AL SUR DEL CRUCE CON LA AV. XOLA, DEL. BENITO JUÁREZ.
24	POLIFÓRUM	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES Y LA CALLE FILADELFIA, DEL. BENITO JUÁREZ.
25	NÁPOLES	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE GEORGIA, DEL. BENITO JUÁREZ.
26	COLONIA DEL VALLE	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 5 SUR SAN ANTONIO, DEL. BENITO JUÁREZ.
27	CIUDAD DE LOS DEPORTES	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 6 SUR HOLBEIN, DEL. BENITO JUÁREZ.
28	PARQUE HUNDIDO	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE PORFIRIO DÍAZ, DEL. BENITO JUÁREZ.
29	FÉLIX CUEVAS	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON EL EJE VIAL 7 SUR FÉLIX CUEVAS, DEL. BENITO JUÁREZ.
30	RÍO CHURUBUSCO	AV. INSURGENTES, ENTRE AV. RÍO MIXCOAC Y CALLE ASTURIAS, DEL. BENITO JUÁREZ.
31	TEATRO INSURGENTES	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE MERCADERES, DEL. BENITO JUÁREZ.
32	JOSÉ MARÍA VELASCO	AV. INSURGENTES, ENTRE AV. BARRANCA DEL MUERTO Y CALLE IZTACCIHUATL, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
33	FRANCIA	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE JUAN PABLO II, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
34	OLIVO	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON CALLE OLIVO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
35	ALTAVISTA	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON CALLE VITO ALESSIO ROBLES, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
36	LA BOMBILLA	SUR DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA AV. DE LA PAZ, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
37	DR. GÁLVEZ	NORTE DEL CRUCE DE LA AV. INSURGENTES CON LA CALLE LORETO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN.
38	DR. GÁLVEZ II	SUR DE LA CALLE REY CUAUHTÉMOC HASTA EL LÍMITE DE LA TERMINAL DR. GÁLVEZ DEL CORREDOR INSURGENTES METROBÚS.
39	CIUDAD UNIVERSITARIA	SUR DEL CIRCUITO ESCOLAR Y AL NORTE DEL CIRCUITO EXTERIOR DE CIUDAD UNIVERSITARIA.
40	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	CERCANO AL CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA.
41	PERISUR	ENTRE AV. DEL IMÁN Y EL ANILLO PERIFÉRICO.
42	VILLA OLÍMPICA	NORTE DE LA AV. SAN FERNANDO Y FRENTE A LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA OLÍMPICA.
43	CORREGIDORA	SUR DE LA CALLE CORREGIDORA Y AL NORTE DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA.
44	AYUNTAMIENTO	SUR DE LA CALLE AYUNTAMIENTO Y AL NORTE DE LA CALLE DEL TRABAJO.
45	FUENTES BROTTANTES	SUR DE LA CALLE FUENTES BROTTANTES Y AL SUR DE LA CALLE ARENAL.
46	SANTA ÚRSULA	SUR DE LA CALLE SANTA ÚRSULA Y AL NORTE DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA.
47	LA JOYA	SUR DEL CALLE JÓN SAN MARCOS Y AL NORTE DE LA CALLE CORREGIDORA
48	EL CAMINERO	NORPONIENTE DEL CAMPO DE BÉISBOL DEPORTIVO POPULAR LA JOYA, ADYACENTE A LA GAZA DE PROLONGACIÓN INSURGENTES.
49	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES	HAMBURGO 213, PISOS 18 Y 19 JUÁREZ, CUAUHTÉMOC.



LÍNEA 2		
METROBÚS EJE 4 SUR (TACUBAYA-TEPALCATES)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
1	TACUBAYA	CALLE DE ITURBIDE, ENTRE AVENIDA JALISCO Y AVENIDA PARQUE LIRA
2	PARQUE LIRA	CALLE GOBERNADOR VICENTE EGUÍA, AL ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON AVENIDA PARQUE LIRA
3	ANTONIO MACEO	AVENIDA JALISCO, AL SUR DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ANTONIO MACEO
4	DE LA SALLE	EJE 4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN), AL ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON EL CIRCUITO INTERIOR (JOSÉ VASCONCELOS)
5	PATRIOTISMO	EJE 4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN), AL ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON AVENIDA PATRIOTISMO
6	ESCANDÓN	EJE 4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN), AL ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE MINERÍA
7	NUEVO LEÓN	EJE 4 SUR, AL ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON AVENIDA NUEVO LEÓN
8	VIADUCTO	EJE 4 SUR, AL SUR DE LA INTERSECCIÓN CON EL VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN
9	AMORES	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE EL EJE 3 PONIENTE (AMORES) Y EL EJE 2 PONIENTE (GABRIEL MANCERA)
10	ETIOPIA	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE EL EJE 1 PONIENTE (CUAUHTÉMOC) Y LA CALLE DE UXMAL
11	DR. VÉRTIZ	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE LA CALLE PETÉN Y AVENIDA DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ
12	CENTRO SCOP	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE LA CALLE DR. BARRAGÁN Y EL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS
13	ÁLAMOS	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE BOLÍVAR Y LA CALLE ANDALUCÍA
14	XOLA	EJE 4 SUR (XOLA), ENTRE ISABEL LA CATÓLICA Y CINCO DE FEBRERO
15	LAS AMÉRICAS	EJE 4 SUR (NAPOLEÓN), ENTRE AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Y LA CALLE HORACIO NELSON
16	ANDRÉS MOLINA	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), ENTRE LAS CALLES DE ATZAYACATL Y ACUEDUCTO
17	LA VIGA	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), ENTRE LAS CALLES DE CUITLÁHUAC Y CALZADA DE LA VIGA
18	COYUYA	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), A LA ALTURA DE LA CALLE 1º DE MAYO, ANTES DEL PASO A DESNIVEL
19	CANELA	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), ENTRE LAS CALLES DE BREA Y CERRADA CANELA
20	TLACOTAL	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), ENTRE LAS CALLES TLACOTAL M Y TLACOTAL Z
21	GOMA	EJE 4 SUR (PLUTARCO ELÍAS CALLES), ENTRE LA CALLE SUR 133 Y EL CIRCUITO INTERIOR
22	IZTACALCO	EJE 4 SUR (TE), ENTRE LA PLAZA BENITO JUÁREZ Y LA CALLE SUR 157
23	UPIICSA	EJE 4 SUR (TE), ENTRE LAS CALLES SUR 181 Y SUR 187
24	EL RODEO	EJE 4 SUR (SAN RAFAEL ATLIXCO), ENTRE RÍO CHURUBUSCO Y ERNESTO P. URUCHURTU
25	RÍO TECOLUTLA	EJE 4 SUR (SAN RAFAEL ATLIXCO), ENTRE LAS CALLES RÍO TECOLUTLA Y RÍO ZULA
26	RÍO MAYO	EJE 4 SUR (SAN RAFAEL ATLIXCO), ENTRE LA AVENIDA RÍO MAYO Y PLAZA DEL ÁGUILA
27	ROJO GÓMEZ	EJE 4 SUR (SAN RAFAEL ATLIXCO), ENTRE CIRCUITO PLAZA DE GUARDIOLA Y EL EJE 5 ORIENTE (ROJO GÓMEZ)
28	RÍO FRÍO	UBICADA SOBRE EL EJE 3 SUR (FERROCARRIL DE RÍO FRÍO), ENTRE EL EJE 5 ORIENTE (ROJO GÓMEZ) Y LA CALLE ORIENTE 243 A



LÍNEA 2		
METROBÚS EJE 4 SUR (TACUBAYA-TEPALCATES)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
29	DEL MORAL	EJE 4 SUR (CANAL DE TEZONTLE), ENTRE LAS CALLES 11 DE AGOSTO DE 1859 Y 24 DE ABRIL DE 1860
30	LEYES DE REFORMA	EJE 4 SUR (CANAL DE TEZONTLE), ENTRE LAS CALLES 22 DE DICIEMBRE DE 1860 Y 16 DE MARZO DE 1861
31	C.C.H. ORIENTE	EJE 4 SUR (CANAL DE TEZONTLE), ENTRE LA CALLE 3 DE JUNIO DE 1861 Y EL ANILLO PERIFÉRICO (CANAL DE SAN JUAN)
32	CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	ANILLO PERIFÉRICO (CANAL DE SAN JUAN), AL SUR DE SU INTERSECCIÓN CON LAS CALLES SUR 20 Y CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN
33	CANAL DE SAN JUAN	LATERAL SUR DE LA CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE AVENIDA CENTRAL Y LA CALLE BUGAMBILIA
34	NICOLÁS BRAVO	LATERAL SUR DE LA CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE LAS CALLES GENERAL NICOLÁS BRAVO Y FRAY J. ALMANZA
35	GENERAL A. DE LEÓN	CALLE GENERAL ANTONIO DE LEÓN, HACIA EL NORTE DE LA ESQUINA QUE FORMA CON LA CALLE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN
36	TEPALCATES	LATERAL SUR DE LA CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA Y LA CALLE GENERAL ANTONIO DE LEÓN

LÍNEA 3		
METROBÚS EJE 1 PONIENTE (TENAYUCA-PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
1	TENAYUCA	CUAUHTÉMOC Y RÍO TLALNEPANTLA
2	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	VALLEJO Y 16ª
3	PROGRESO NACIONAL	VALLEJO Y 3ª
4	TRES ANEGAS	VALLEJO Y TRES ANEGAS
5	JÚPITER	VALLEJO E ISLA DE GUADALUPE
6	LA PATERA	VALLEJO Y OTHÓN DE MENDIZÁBAL
7	PONIENTE 146	VALLEJO Y PONIENTE 146
8	MONTEVIDEO	VALLEJO Y PONIENTE 140
9	PONIENTE 134	VALLEJO Y PONIENTE 134
10	PONIENTE 128	VALLEJO Y PONIENTE 128
11	MAGDALENA DE LAS SALINAS	VALLEJO Y 100 METROS
12	COLTONGO	VALLEJO Y COLTONGO
13	CUITLÁHUAC	VALLEJO Y CUITLÁHUAC
14	HÉROES DE NACUZARI	VALLEJO Y GODART
15	HOSPITAL LA RAZA	VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO
16	LA RAZA	LATERAL DE AV. INSURGENTES Y CLAVE
17	CIRCUITO	CIRCUITO INTERIOR Y CEIBA
18	TOLNÁHUAC	PROLONGACIÓN GUERRERO Y TOLNÁHUAC
19	TLATELOLCO	PROLONGACIÓN GUERRERO Y MANUEL GONZÁLEZ
20	RICARDO FLORES MAGÓN	GUERRERO Y R. FLORES MAGÓN
21	GUERRERO	GUERRERO Y MOSQUETA
22	MINA	GUERRERO Y VIOLETA
23	HIDALGO	BALDERAS Y PTE. DE ALVARADO
24	JUÁREZ	BALDERAS Y DONATO GUERRA
25	BALDERAS	BALDERAS Y TOLSÁ
26	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC Y PUEBLA



LÍNEA 3		
METROBÚS EJE 1 PONIENTE (TENAYUCA-PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
27	JARDÍN PUSHKIN	CUAUHTÉMOC Y A. OBREGÓN
28	HOSPITAL GENERAL	CUAUHTÉMOC Y DR. BALMIS
29	DR. MÁRQUEZ	CUAUHTÉMOC Y DR. MÁRQUEZ
30	CENTRO MÉDICO	CUAUHTÉMOC Y BAJA CALIFORNIA
31	OBrero MUNDIAL	CUAUHTÉMOC Y CASA DEL OBRERO MUNDIAL
32	ETIOPÍA	CUAUHTÉMOC Y XOLA
34	BUENAVISTA III	LATERAL DE EJE 1 NORTE EN ESQUINA CON AV. JESÚS. GARCÍA.

LÍNEA 5.		
METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS-PREPARATORIA 1)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
1	RÍO DE LOS REMEDIOS	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y AV. RÍO DE LOS REMEDIOS
2	314. MEMORIAL NEW'S DIVINE	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CALLE 314
3	5 DE MAYO	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CALLE 5 DE MAYO (CALLE 310)
4	VASCO DE QUIROGA	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CALLE 306 (SAN SEBASTIÁN DE APARICIO)
5	EL COYOL	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y ORIENTE 157 (FRACCIONAMIENTO EL COYOL)
6	PREPARATORIA 3	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y MANUEL SABINO CRESPO
7	SAN JUAN DE ARAGÓN	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN
8	RÍO DE GUADALUPE	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y AVENIDA RÍO DE GUADALUPE
9	TALISMÁN	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y EJE 4 NORTE (TALISMÁN)
10	VICTORIA	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y ORIENTE 117 (AV. VICTORIA ORIENTE)
11	ORIENTE 101	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y EJE 3 NORTE (ÁNGEL ALBINO CORZO)
12	RÍO SANTA COLETA	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y ORIENTE 87
13	RÍO CONSULADO	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CIRCUITO BICENTENARIO (AV. RÍO CONSULADO)
14	CANAL DEL NORTE	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y EJE 2 NORTE (AV. CANAL DEL NORTE)
15	DEPORTIVO EDUARDO MOLINA	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y PELUQUEROS
16	MERCADO MORELOS	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y AV. CIRCUNVALACIÓN
17	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y EJE 1 NORTE (ALBAÑILES)
18	SAN LÁZARO	EJE 3 ORIENTE, AV. ING. EDUARDO MOLINA Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA



LÍNEA 5.		
METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS-PREPARATORIA 1)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
19	MOCTEZUMA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES SIDAR Y ROVIROSA Y CALLE CECILIO RÓBELO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
20	VENUSTIANO CARRANZA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES LUIS LARA PARDO Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
21	AVENIDA DEL TALLER	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA DEL TALLER Y CALLE AGIABAMPO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
22	MIXIUHCA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON EJE 3 SUR AVENIDA MORELOS ENTRE EJE 3 SUR (AVENIDA MORELOS) Y CALLE RÍO FRÍO, COLONIA MAGDALENA MIXIUHCA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
23	HOSPITAL GENERAL TRONCOSO	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, ENTRE LAS CALLES AÑIL Y VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS MÉXICO (LADO ORIENTE) Y LA CRUZ COYUYA (LADO PONIENTE), ALCALDÍA IZTACALCO.
24	COYUYA	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO, COLONIA FRACCIONAMIENTO COYUYA, ALCALDÍA IZTACALCO.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CANELA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO.
25	RECREO	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. DEL RECREO Y CALLE VICENTE GUERRERO, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO LOS REYES Y BARRIO SAN MIGUEL, ALCALDÍA IZTACALCO.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AVENIDA EL RECREO Y CALLE ORIENTE 110, COLONIA JUVENTINO ROSAS, ALCALDÍA IZTACALCO.
26	ORIENTE 116	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE LAS CALLES ORIENTE 114-B Y C. MIGUEL GARCÍA, COLONIA LOS PICOS DE IZTACALCO SEC. 1-A, ALCALDÍA IZTACALCO.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON ANDADOR 1, ENTRE ANDADOR 1 Y ORIENTE 116, COL. JUVENTINO ROSAS, ALCALDÍA IZTACALCO.
27	COLEGIO DE BACHILLERES 3	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AVENIDA JUAN N. ÁLVAREZ Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, ALCALDÍA IZTACALCO
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AVENIDA GIRASOL Y CALLE ISLA, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO.
28	CANAL DE APATLACO	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y GUILLERMO PRIETO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, ALCALDÍA IZTACALCO.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y CALLE TEQUESQUITE, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO.



LÍNEA 5.		
METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS-PREPARATORIA 1)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
29	APATLACO	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON EJE 5 SUR AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA, ENTRE EJE 5 SUR AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA Y CALLE DEL ROSAL, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON EJE 5 SUR AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA, ENTRE EJE 5 SUR AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA Y CALLE PAISAJISTAS, COLONIA NUEVA ROSITA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
30	ACULCO	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORAS SOCIALES), ENTRE EJE 6 SUR Y CALLEJÓN SANTA MARÍA, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORAS SOCIALES), ENTRE EJE 6 SUR Y CALLE ING. ELECTRICISTAS, COLONIA JARDINES DE CHURUBUSCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
31	CHURUBUSCO ORIENTE	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. GEÓGRAFOS), ESQUINA CON CALLE FÍSICOS, ENTRE LAS CALLES FÍSICOS Y FARMACÉUTICOS, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ENTRE CIRCUITO INTERIOR Y CALLE FARMACÉUTICOS, COLONIA PUEBLO ACULCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
32	ESCUADRÓN 201	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ESQUINA CON AGUSTÍN YÁÑEZ, ENTRE LAS CALLES AGUSTÍN YÁÑEZ Y ALFONSO TORO, COLONIA ESCUADRÓN 201, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
33	ATANASIO G. SARABIA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ESQUINA CON ATANASIO G. SARABIA Y RODOLFO USIGLI, COLONIA ESCUADRÓN 201, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
34	ERMITA IZTAPALAPA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ESQUINA CON CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE CALZ. ERMITA Y CALLE 2, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS SAN ANTONIO, MINERVA, PROGRESO DEL SUR Y ESCUADRÓN 201, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
35	GANADEROS	PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON GANADEROS, ENTRE LA CALLE GANADEROS Y CALLE GRANJEROS, COLONIA MINERVA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
		PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON CALLE GANADEROS, ENTRE LA CALLE GANADEROS Y CALLE GRANJEROS, COLONIA MINERVA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
36	PUEBLO DE LOS REYES	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON COLORINES, ENTRE COLORINES Y GANADEROS, COLONIA VALLE DEL SUR, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
37	BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON DOMINGO GONZÁLEZ Y QUINTA CERRADA DE MORELOS, COLONIA BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
38	CALZADA TAXQUEÑA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CON AV. TAXQUEÑA AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN Y BARRIO TULA, ALCALDÍA COYOACÁN.
39	CAFETALES	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CON CALLE CAFETALES, COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN V, ALCALDÍA COYOACÁN.
40	ESIME CULHUACÁN	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA AVENIDA SANTA ANA, ENTRE AVENIDA SANTA ANA Y ANDADOR TIKAL, COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN V, ALCALDÍA COYOACÁN.



LÍNEA 5.		
METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS-PREPARATORIA 1)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
41	MANUELA SÁENZ	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CALLE MANUELA SÁENZ ENTRE MANUELA SÁENZ Y PRIVADA CIUDADANO ARMERO, COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN VI, ALCALDÍA COYOACÁN.
42	LA VIRGEN	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CALZADA DE LA VIRGEN, ENTRE LAS COLONIAS CULHUACÁN CTM SECCIÓN VI Y EX EJIDO DE SAN PABLO TEPETLAPA, ALCALDÍA COYOACÁN.
43	TEPETLAPA	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. MÉXICO), ENTRE LAS CALLES TEPETLAPA Y ANENECUILCO, COLONIA POPULAR EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA COYOACÁN.
44	LAS BOMBAS	SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CAFETALES), ENTRE CALZADA DE LA BOMBAS ENTRE CALZADA DE LAS BOMBAS Y CALLE ESCUINTLA, COLONIA CAFETALES, ALCALDÍA COYOACÁN.
45	VISTA HERMOSA	COAPA, CULHUACAN CTM ZONA X, 04939 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
46	CALZADA DEL HUESO	AV. CAFETALES, COAPA, HACIENDA DE COYOACÁN, COYOACÁN, 04970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
47	CAÑAVERALES	EJE 3 OTE 337, COAPA, VILLA DE BENALMADENA, TLALPAN, 14328 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
48	MUYUGUARDA	SAN LORENZO LA CEBADA, XOCHIMILCO, 16035 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
49	CIRCUITO CUEMANCO	BARRIO 18, 16034 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
50	DIF XOCHIMILCO	SAN LORENZO LA CEBADA, 16035 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
51	PREPARATORIA 1	AV. DE LA NORIA, PASEOS DEL SUR, XOCHIMILCO, 16010 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
52	PANTITLÁN	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VENUSTIANO CARRANZA, 15670 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
53	CALLE 6	AV. RÍO CHURUBUSCO, CUCHILLA PANTITLAN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX
54	ALAMEDA ORIENTE	AV. BORDO DE XOCHIACA, ALAMEDA ORIENTE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX
METROBÚS CENTRO HISTÓRICO (BUENAVISTA-SAN LÁZARO-AEROPUERTO)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
55	SAN LÁZARO	ING. EDUARDO MOLINA CRUCE CON CALZADA IGNACIO ZARAGOZA.
56	CAMPO MARTE	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11100 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
57	AUDITORIO	AV. PASEO DE LA REFORMA 883-303, POLANCO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, MIGUEL HIDALGO, CDMX
58	HIDALGO	PASEO DE LA REFORMA NTE, TABACALERA, CUAUHTÉMOC, 06030 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
59	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	HIDALGO, VILLA GUSTAVO A. MADERO, GUSTAVO A. MADERO, 07050 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
60	INDIOS VERDES	CALZ. TICOMÁN 144, LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO, 07300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX



LÍNEA 5.		
METROBÚS EJE 3 ORIENTE (RÍO DE LOS REMEDIOS-PREPARATORIA 1)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
61	OFICINAS ADMINISTRATIVAS MÓDULO 20	AV. CANAL NACIONAL 867-970, COAPA, PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO, XOCHIMILCO, CDMX

LÍNEA 6.		
METROBÚS EJE 5 NORTE (EL ROSARIO-VILLA DE ARAGÓN)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
1	VILLA DE ARAGÓN	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ Y CALLE 1551, COL. U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ª SECCIÓN. TERMINAL.
2	FRANCISCO MORAZÁN	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES 1537 Y 1543, COL. U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ª SECCIÓN.
3	COLEGIO DE BACHILLERES 9	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES 1525 Y 1527, COL. U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ª SECCIÓN.
4	LA PRADERA	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES VOLCÁN MALINCHE Y VOLCÁN JORULLO, COL. AMPLIACIÓN LA PROVIDENCIA.
5	VOLCÁN DE FUEGO	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES VOLCÁN DE FUEGO Y VOLCÁN ATITLA, COL. AMPLIACIÓN LA PROVIDENCIA.
6	AMPLIACIÓN PROVIDENCIA	AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES DE ESTADO DE SONORA Y ESTADO DE SINALOA, COL. AMPLIACIÓN LA PROVIDENCIA.
7	DEPORTIVO LOS GALEANA	AV. JOSÉ LORETO FABELA, ENTRE LAS CALLES PUERTO DE MAZATLÁN Y CAMINO DE LA LIGA, COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN.
8	416 ORIENTE	AV. 499, ENTRE AV. 416 Y AV. 414-A, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ª SECCIÓN.
9	416 PONIENTE	AV. JOSÉ LORETO FABELA, ENTRE AV. CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN Y AV. RÍO VIEJO, COL. UNIDAD JOSÉ LORETO FABELA INFONAVIT.
10	414	AV. 499, ENTRE AV. 414 Y AV. 412-A, COL. U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN 6ª SECCIÓN.
11	482	AV. 412, ENTRE LA AV. 482 Y CIRCUITO 482, COL. EJIDO DE SAN JUAN DE ARAGÓN.
12	LORETO FABELA	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. JOSÉ LORETO FABELA Y RÍO VIEJO, COL. UNIDAD JOSÉ LORETO FABELA INFONAVIT.
13	PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES ÁLVARO OBREGÓN Y JUAN FRANCISCO, COL. UNIDAD LA CUCHILLA.
14	CASAS ALEMÁN	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN Y PUERTO DE LA PAZ, COL. EL OLIVO.
15	GRAN CANAL	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. GRAN CANAL Y RNDA. GALINDO, COL. D.M. NACIONAL.
16	SAN JUAN DE ARAGÓN	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LA AV. ING. EDUARDO MOLINA Y RNDA. GALINDO, COL. D.M. NACIONAL.
17	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE MATEO ECHAIZ, COL. GRANJAS MODERNAS.
18	MARTÍN CARRERA	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. FERROCARRIL HIDALGO Y LA CALLE GAVIOTAS, COL. GRANJAS MODERNAS.
19	DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO CAMPOS Y CORREGIDOR M. DOMÍNGUEZ, COL. 15 DE AGOSTO.
20	HOSPITAL INFANTIL LA VILLA	AV. CANTERA, ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE, COL. ROSAS DEL TEPEYAC.
21	DE LOS MISTERIOS	CALZ. DE LOS MISTERIOS, ENTRE LAS CALLES BOSQUE Y 5 DE MAYO, COL. ROSAS DEL



LÍNEA 6.		
METROBÚS EJE 5 NORTE (EL ROSARIO-VILLA DE ARAGÓN)		
NO.	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	UBICACIÓN
		TEPEYAC.
22	LA VILLA	AV. MONTEVIDEO, ENTRE CALZ. DE LOS MISTERIOS Y CALLE UNIÓN, COL. TEPEYAC INSURGENTES
23	DEPORTIVO 18 DE MARZO	AV. MONTEVIDEO, ENTRE AV. INSURGENTES NORTE Y CALLE LA HABANA, COL. TEPEYAC INSURGENTES.
24	RÍO BAMBA	AV. MONTEVIDEO, ENTRE LAS CALLES DE RÍO BAMBA Y COQUIMBO, COL. LINDAVISTA.
25	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	AV. MONTEVIDEO ENTRE AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y CALLE MOLLENDO, COL. LINDAVISTA.
26	SAN BARTOLO	AV. MONTEVIDEO ENTRE LAS CALLES ESTÉN Y HUANCAYO, COL. LINDAVISTA.
27	INSTITUTO DEL PETRÓLEO	AV. MONTEVIDEO, ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE SANTA BÁRBARA, COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN.
28	LINDAVISTA - VALLEJO	AV. MONTEVIDEO, ENTRE LAS CALLES NORTE 25-A Y NORTE 27-A, COL. U.H. LINDAVISTA-VALLEJO.
29	MONTEVIDEO	AV. MONTEVIDEO, ENTRE CALZ. VALLEJO Y NORTE 31-A, COL. U. LINDAVISTA-VALLEJO.
30	NORTE 45	AV. PONIENTE 140, ENTRE CALLES NORTE 45 Y NORTE 59, COL. INDUSTRIAL VALLEJO.
31	NORTE 59	AV. PONIENTE 140, ENTRE CALLES NORTE 59 Y CEYLÁN, COL. INDUSTRIAL VALLEJO.
32	TECNOPARQUE	AV. DEPORTIVO REYNOSA, ENTRE CALLE MATLACÓATL Y AV. SAN PABLO XALPA, COL. U.H. FERRERÍA.
33	UAM AZCAPOTZALCO	AV. DEPORTIVO REYNOSA ENTRE AV. SAN PABLO XALPA Y F.F.C.C. CENTRAL, COL. U. SAN PABLO XALPA.
34	FERROCARRILES NACIONALES	AV. DEPORTIVO REYNOSA ENTRE F.F.C.C. CENTRAL Y AV. SAN PABLO XALPA, COL. U. SAN PABLO XALPA.
35	DE LAS CULTURAS	AV. DE LA CULTURAS ESQ. AV. F.F.C.C. CENTRAL, COL. CONJUNTO URBANO MANUEL RIVERA ANAYA CROC 1.
36	COLEGIO DE BACHILLERES 1	AV. DE LA CULTURAS ESQ. CALLE CULTURA NORTE, COL. CONJUNTO URBANO MANUEL RIVERA ANAYA CROC 1.
37	EL ROSARIO	CALLE CULTURA NORTE ENTRE CETRAM EL ROSARIO Y AV. DE LAS CULTURAS, COL. U.H. INFONAVIT XOCHINAHUAC.



ANEXO 2.

CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

FECHA
LUGAR

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS
PRESENTE.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/001/2023

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante.



ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

Los participantes interesados en la presente Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/001/2023, deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2023

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/001/2023

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		



SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
<p>Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:</p> <p>_____.</p> <p>Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS CORREDORES A CARGO DE METROBÚS

LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/001/2023

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS METROBÚS
PRESENTE.

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta economía del servicio integral objeto de la Licitación METROBÚS/LPN/001/2023, conforme a los siguientes costos:

1) COSTOS UNITARIOS

SERVICIO	COSTO UNITARIO S/ IVA	COSTO UNITARIO C/ IVA
SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL POR TURNO		
SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA		
SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL LÍNEA 7 POR TURNO		
SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDAS MÁXIMAS LÍNEA 7		

2) COSTO TOTAL POR TIPO DE SERVICIO INTEGRAL

SERVICIO INTEGRAL	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL			
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL LÍNEA 7			
TOTAL			
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDAS MÁXIMAS			
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDAS MÁXIMAS LÍNEA 7			
TOTAL			

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDAS MÁXIMAS OFERTADO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO 5.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IVA (IVA).

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de **\$ (Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/001/2023**, para la prestación del **“(Indicar el nombre del servicio)”**; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS CORREDORES A CARGO DE METROBÚS.

LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/001/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

1) COSTO TOTAL POR TIPO DE SERVICIO INTEGRAL

SERVICIO INTEGRAL	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	% DE DESCUENTO
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL				
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL LÍNEA 7				
TOTAL				
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDAS MÁXIMAS				
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PROFUNDAS MÁXIMAS LÍNEA 7				
TOTAL				

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE ME FUE OTORGADO COMO REPRESENTANTE LEGAL ANTE FEDATARIO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE SE ADJUNTÓ A LAS PRESENTES BASES Y QUE A LA FECHA NO ME HA SIDO REVOCADO Y CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTE ESTA NUEVA PROPUESTA ECONÓMICA COMO PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL NO MODIFICA LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y DEMÁS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/---/2023/ DEL **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE METROBÚS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, ASISTIDA POR LA MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, EL LIC. ANTONIO DE BLAS VÁZQUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y LA LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA, **XXXXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **XXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON LO PACTADO, CELEBRAN ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EL 20 DE MAYO DE 2019, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1**.

I.2.- QUE LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2018, OTORGADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 2**.

I.3.- QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS**.

I.4.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO SE REALIZA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **XXXXXX**.

I.5.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS SON NECESARIOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS SIENDO EL CASO ESPECÍFICO EL **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.6.- QUE CONFORME A LA NOTA INFORMATIVA No. 2 SP LA DIRECCIÓN DE FINANZAS INFORMA QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **NÚMERO 3281 “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”**, DE FECHA **XX** DE **XXXX** DE 2023, CON RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO **XXXXXXXXXXXXXX** POR LO QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.



I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX, DE FECHA XX DE XXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXXXX, LIC. XXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XXXX CON NÚMERO DE DOCUMENTO XXXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, **ANEXO 3.**

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX, **ANEXO 4.**

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, XX”.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXXX**, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5.**

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. 7. QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN *****.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL Y LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTACIONES, TERMINALES DE LOS CORREDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS** CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 6**.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "**EL ORGANISMO**", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$-----

-----/**100 M.N.**) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE:

\$----- (------/**100 M.N.**) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS Y PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES



COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 6"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL **"ANEXO 6"** QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **"ANEXO 6"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **"ANEXO 6"** A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO



ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LA LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA DESIGNADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y LOS CUALES REALIZARÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

➤ SUPERVISOR DE LIMPIEZA GENERAL.

- LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA.
- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PORTEN GAFETE Y UNIFORME.
- VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES DE LIMPIEZA COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONFORME A LO SOLICITADO AL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.

➤ SUPERVISORES DE LIMPIEZA PROFUNDA

- LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA
- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PORTEN GAFETE, UNIFORME Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.
- VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES DE LIMPIEZA COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- VERIFICAR QUE SE COLOQUEN LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PROFUNDA.
- REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONFORME A LO SOLICITADO EN **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI "EL ORGANISMO" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO"



NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZANDO EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

(B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".

(D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



(E) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

(F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

(G) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.

(H) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PRESENTAR A “EL ORGANISMO” LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL ORGANISMO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6**. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DICHS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE COMPROMETE A ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN ADECUADO PARA ATENDER Y CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, PROPORCIONANDO PARA TAL EFECTO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el **ANEXO 7 “PENAS CONVENCIONALES” DEL PRESENTE CONTRATO**, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “**EL ORGANISMO**”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA ADMINISTRADORA DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO



A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTÁ A SU VEZ SOLICITARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ÉSTAS NO REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “EL ORGANISMO”, CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO”.

EL ORGANISMO”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 06**.
3. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
7. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
8. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO” O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL ORGANISMO”.
9. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL ORGANISMO”.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, “EL ORGANISMO” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA Ley DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO



FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS

LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBÚS CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

HAMBURGO NO° 213 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F. mdarellano@metrobus.cdmx.gob.mx y ablasv@metrobus.cdmx.gob.mx

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA -- DE XXXX DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR “EL ORGANISMO”: EL
DIRECTOR GENERAL**

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”;

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

POR “EL ORGANISMO”:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS EN
ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR REVISIÓN
JURÍDICA**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES**

DIRECTORA DE FINANZAS

**LIC. MARIO RAÚL QUINTAL SERRANO
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

LIC. PATRICIA ARELLANO MIRANDA

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

LIC. ANTONIO DE BLAS VÁZQUEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/XXXX/2023/
CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y LA EMPRESA, S.A. DE C.V. DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.



ANEXO 8. RELACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA

Los materiales solicitados deberán presentar calidad industrial para todas las actividades a realizar de acuerdo con lo especificado en el apartado de Limpieza General, siempre y cuando no dañe o perjudique alguna superficie a trabajar.

Deberán presentar la ficha técnica de todos y cada uno de los materiales a utilizar para el Vo.Bo., por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

Materiales

El Licitante deberá presentar y contar con los materiales necesarios para la limpieza adecuada y el mantenimiento de las estaciones, terminales y oficinas administrativas pertenecientes a los diversos corredores de Metrobús, sin costo adicional para el Organismo, de acuerdo con el siguiente listado en las cantidades necesarias y no limitativas:

NO.	MATERIAL
1	Escobas de cepillo de plástico con palo de madera, cepillo angular y cepillo de cerdas largas
2	Recogedores de mango largo
3	Bolsas de plástico para recolectar basura color negro tamaños chica, medianas y grandes
4	Espátulas con mango de madera
5	Jergas de diferentes tamaños
6	Mechudos
7	Señalización de "No pasar por piso mojado"
8	Franelas
9	Jabón líquido para limpieza
10	Cubetas o botes
11	Limpiador multiusos
12	Líquido desengrasante
13	Cepillo de cerdas suaves para cristal
14	Cepillo para cerda dura para herrería
15	Master jalador para vidrios
16	Líquido para limpieza de vidrios
17	Desengrasante
18	Extensiones de tubo para limpieza de anuncios o de estructuras de diferentes longitudes
19	Hipoclorito al 6% en presentación de 1 litro
20	Jabón en polvo
21	Jabón líquido para manos en presentación de 1 litro
22	Líquido removedor de etiquetas y pegotes



23	Estopa
24	Cuaderno profesional foliado
25	Pino aromatizante para pisos
26	Ajax
27	Lustrador de muebles de madera
28	Sarricida
29	Cepillo para baños
30	Pastillas de cloro
31	Desodorante en pastillas o en aerosol para sanitario
32	Lija delgada
33	Fibras verdes y fibras de esponja y fibra verde
34	Destapa sanitarios
35	Contenedor para basura de 8 metros cúbicos con tapa (indios Verdes)
36	Uniformes
37	Lentes de seguridad
38	Guantes de carnaza
39	Guantes de Látex del 7 y del 8
40	Cubre bocas
41	Fajas
42	Batas
43	Botas tipo industrial
44	Botas de hule
45	Cascos
46	Chalecos reflejantes
47	Conos de restricción vial
48	Tambos de destino final
49	Arnés
50	Línea de vida
51	Escaleras tipo tijera
52	Patines
53	Rondanas y pijas para fijar
54	Taladro electrónico (de pilas)



55	Equipo de protección
56	Vehículo para lavado profundo con torreta
57	Trafitambos (4 piezas)
58	Cuerdas
59	Fundas de material impermeable para los equipos de recaudo y torniquetes
60	Tinaco donde va a transportar agua
61	Disolvente (thinner)
62	Hidrolavadora de 4000 - 6000 Psi
63	Papel higiénico Institucional de 250 y 500 metros de doble hoja, extra blancura
64	Toallas de papel para manos de 180 metros de doble hoja extra blancura
65	Desinfectante antibacterial en aerosol
66	Toallitas desinfectantes antibacteriales
67	Trapos de microfibra
68	Botes de basura pequeños para oficina
69	Gel antibacterial al 70% en presentación de 1 litro
70	Cubrebocas
71	Insecticida contra pulgas, chinches y cucarachas
72	Trampas para roedores tipo caja



ANEXO 9.- FORMATO DE ASISTENCIA PARA LIMPIEZA GENERAL

ASISTENCIA DE LIMPIEZA GENERAL	
LÍNEA: (1,2,3,5,6) IMPRESO	FECHA;
TURNO: (MATUTINO VESPERTINO) IMPRESO	
ENCARGADO: IMPRESO	FIRMA:

No.	ESTACIÓN	NOMBRE	FIRMA	HORA DE ALIMENTOS
1				
2				
3				
4				
5				

NOMBRE Y FIRMA DEL
SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
COORDINADOR



ANEXO 10.- FORMATO DE ASISTENCIA PARA LIMPIEZA PROFUNDA

ASISTENCIA DE LIMPIEZA PROFUNDA	
LÍNEA: (1,2,3,5,6) IMPRESO	FECHA;
TURNO: NOCTURNO	
ENCARGADO: IMPRESO	FIRMA:

No.	ESTACIÓN	NOMBRE	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
7			
8			
9			
10			

NOMBRE Y FIRMA DEL
SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DEL
COORDINADOR